



**INFORME**  
**DEL**  
**CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA**

**27 de junio de 1963 — 29 de junio de 1964**

**ASAMBLEA GENERAL**  
**DOCUMENTOS OFICIALES : DECIMONOVENO PERIODO DE SESIONES**  
**SUPLEMENTO No. 4 (A/5804)**

**NACIONES UNIDAS**



**INFORME**  
**DEL**  
**CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA**

**27 de junio de 1963 — 29 de junio de 1964**

**ASAMBLEA GENERAL**  
**DOCUMENTOS OFICIALES : DECIMONOVENO PERIODO DE SESIONES**  
**SUPLEMENTO No. 4 (A/5804)**



**NACIONES UNIDAS**

*Nueva York, 1964*

NOTA

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

NOTA

NOTA

NOTA

NOTA

## INDICE

### Parte I. Organización y actividades del Consejo de Administración Fiduciaria

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO .....	1
A. Composición .....	1
B. Presidente y Vicepresidente .....	1
C. Reuniones .....	1
D. Procedimiento .....	1
E. Relaciones con el Consejo de Seguridad .....	1
F. Relaciones con los organismos especializados .....	1
II. EXAMEN DE LOS INFORMES ANUALES .....	2
III. EXAMEN DE LAS PETICIONES .....	3
IV. VISITAS A LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO .....	4
A. Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1964 .....	4
B. Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea, 1965 .....	4
V. CONSECUCCIÓN POR LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO DEL GOBIERNO PROPIO O LA INDEPENDENCIA Y APLICACIÓN A LOS MISMOS DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES .....	6
VI. OTRAS CUESTIONES EXAMINADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA .....	7
A. Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso .....	7
B. Divulgación en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria .....	7

### Parte II. Condiciones en los territorios en fideicomiso

<i>Capítulo</i>	
I. NUEVA GUINEA .....	9
II. NAURU .....	28
MAPAS .....	40



# Parte I

## ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

### Capítulo I

#### ORGANIZACION DEL CONSEJO

##### A. Composición

1. La composición del Consejo al 1° de enero de 1964 era la siguiente:

*Estados Miembros que administran territorios en fideicomiso:*

Australia  
Estados Unidos de América  
Nueva Zelandia  
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

*Estados Miembros mencionados por su nombre en el Artículo 23 de la Carta y que no están administrando territorios en fideicomiso:*

China  
Francia  
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

*Estado Miembro elegido por la Asamblea General:*

	<i>Fecha de terminación del mandato</i>
Liberia .....	31 de diciembre de 1965

##### B. Presidente y Vicepresidente

2. El Sr. Frank H. Corner (Nueva Zelandia) y el Sr. René Doise (Francia) fueron elegidos Presidente y Vicepresidente, respectivamente, al comenzar el 31° período de sesiones el 20 de mayo de 1964.

##### C. Reuniones

3. El Consejo celebró las siguientes reuniones durante el período a que se refiere este informe:

31° período de sesiones (sesiones 1225a. a 1243a.), del 20 de mayo al 29 de junio de 1964. Todas las sesiones se celebraron en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York.

##### D. Procedimiento

4. Durante el período que se examina el Consejo no efectuó ningún cambio que afectase al procedimiento.

##### E. Relaciones con el Consejo de Seguridad

5. En conformidad con el Artículo 83 de la Carta, con la resolución que el Consejo de Seguridad aprobó en su 415a. sesión el 7 de marzo de 1949, y con su propia resolución 46 (IV) de 24 de marzo de 1949, el Consejo de Administración Fiduciaria continuó ejerciendo las funciones asumidas por las Naciones Unidas en virtud del Régimen de Administración Fiduciaria en materia política, económica, social y educativa en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico y presentó un informe al respecto al Consejo de Seguridad.<sup>1</sup>

##### F. Relaciones con los organismos especializados

6. Participaron en los trabajos del Consejo, cada vez que así lo requirió la ocasión, representantes de la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Organización Mundial de la Salud.

<sup>1</sup> *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimonoveno año, Suplemento Especial No. 1 (S/5783).*

## Capítulo II

### EXAMEN DE LOS INFORMES ANUALES

7. El Consejo tuvo ante sí los informes anuales de las Autoridades Administradoras relativos a los siguientes territorios en fideicomiso:

<i>Territorio en fideicomiso</i>	<i>Autoridad Administradora</i>	<i>Año a que se refiere el informe</i>	<i>Fecha en que el Secretario General recibió el informe</i>	<i>Nota del Secretario General con que se transmite el informe</i>
Nauru .....	Australia	Año terminado el 30 de junio de 1963	14 de abril de 1964	T/1619
Nueva Guinea ...	Australia	Año terminado el 30 de junio de 1963	12 de mayo de 1964	T/1621
Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico	Estados Unidos de América	Año terminado el 30 de junio de 1963	18 de mayo de 1964	T/1624

8. A continuación figuran algunos detalles complementarios relacionados con el examen de los informes anuales:

<i>Territorio en fideicomiso</i>	<i>Nombres de los representantes especiales</i>	<i>Sesiones en que se examinó el informe anual</i>
Nueva Guinea .....	Sr. G. W. Toogood Sr. J. W. Magan (Asesor) Sr. Tau Boga (Asesor)	1225a. a 1228a., 30a. 1231a. 1239a.
Nauru .....	Sr. R. Marsh Consejero A. Bernicke (Asesor)	1232a. a 1238a., 1242a.

### **Capítulo III**

#### **EXAMEN DE LAS PETICIONES**

9. El Consejo no tuvo ante sí ninguna petición relativa a Nauru o Nueva Guinea. En el informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad se mencionan tres peticiones distribuidas en virtud del párrafo 2 del artículo 85 del reglamento, relativas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup>*Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimonoveno año, Suplemento Especial No. 1 (S/5783).*

## Capítulo IV

### VISITAS A LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO

#### A. Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, 1964

10. En su 30º período de sesiones, el Consejo aprobó la resolución 2138 (XXX), de fecha 24 de junio de 1963, por la cual se designaba una misión visitadora periódica al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico en 1964, misión que estaría integrada por el Sr. Frank H. Corner (Nueva Zelanda) como Presidente; el Sr. Chiping H. C. Kiang (China); la Srta. Angie Brooks (Liberia) y el Sr. Cecil E. King, C.M.G. (Reino Unido). En la resolución se fijaban las atribuciones de la Misión Visitadora, por las que se le encargaba: 1) que investigara e informara en la forma más completa posible sobre las medidas adoptadas en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico para la realización de los objetivos enunciados en el inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas, y que prestara especial atención a la cuestión del porvenir del Territorio teniendo en cuenta los Artículos pertinentes de la Carta y del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, y teniendo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Administración Fiduciaria y de la Asamblea General, incluso la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960; 2) que estudiara, inspirándose según correspondiera en los debates del Consejo de Administración Fiduciaria y en las resoluciones aprobadas por el Consejo, las cuestiones suscitadas en relación con los informes anuales sobre la administración del Territorio, en las peticiones recibidas por el Consejo con respecto al Territorio, en los informes de las misiones visitadoras periódicas que fueron anteriormente al Territorio y en las observaciones de la Autoridad Administradora sobre dichos informes; 3) que recibiera peticiones, sin perjuicio de las decisiones que pudiera tomar conforme al reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria, y que hiciera investigaciones sobre el terreno acerca de aquellas peticiones recibidas que, en su opinión, justificaran una investigación especial. Finalmente el Consejo pidió a la Misión Visitadora que le presentara lo antes posible un informe sobre su visita al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, consignando en él los hechos que hubiera comprobado, así como las observaciones, conclusiones y recomendaciones que considerase oportuno presentar.

11. Antes de salir para el Territorio en fideicomiso, la Misión visitó Washington, D. C., el 30 y 31 de enero de 1964, para celebrar conversaciones preliminares con representantes de los Departamentos de Estado y del Interior sobre los recientes acontecimientos políticos y económicos en el Territorio en fideicomiso y, en especial, para averiguar la actitud de la Autoridad Administradora respecto del porvenir del Territorio. La Misión fue recibida por los Secretarios

de Estado y del Interior. El 4 de febrero salió de Nueva York con dirección al Territorio en fideicomiso y regresó el 16 de marzo de 1964.

12. El Consejo examinó el informe de la Misión<sup>1</sup> junto con el informe anual de la Autoridad Administradora. En el informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad<sup>2</sup> figuran las principales observaciones y recomendaciones de la Misión Visitadora respecto de las condiciones en el Territorio en fideicomiso, así como el texto de la resolución 2141 (XXXI) aprobada por el Consejo el 23 de junio de 1964.

#### B. Misión Visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea, 1965

13. En la 1241a. sesión del Consejo, se pidió a los Gobiernos de los Estados Unidos de América, Francia, Liberia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que designaran representantes para integrar la misión de las Naciones Unidas que visitaría los Territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea en 1965.

14. En la sesión siguiente, el 24 de junio de 1964, el Consejo aprobó la resolución 2142 (XXXI), en la que se fijaban las atribuciones de la Misión Visitadora. En esta resolución, el Consejo encargó a la Misión Visitadora: 1) que investigara e informara en la forma más completa posible sobre las medidas adoptadas en los Territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea para la realización de los objetivos enunciados en el inciso b del Artículo 76 de la Carta de las Naciones Unidas y que prestara especial atención a la cuestión del porvenir de los dos Territorios, incluso de los deseos de la comunidad de Nauru respecto a su porvenir, teniendo en cuenta los Artículos pertinentes de la Carta y del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, y teniendo presentes las disposiciones de las resoluciones pertinentes del Consejo de Administración Fiduciaria y de la Asamblea General, incluso la resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960 y la resolución 1541 (XV) de 15 de diciembre de 1960; 2) que estudiara, inspirándose según correspondiera en los debates del Consejo de Administración Fiduciaria y en las resoluciones aprobadas por el Consejo, las cuestiones suscitadas en relación con los informes anuales sobre la administración de los Territorios en fideicomiso, en las peticiones recibidas por el Consejo con respecto a Nauru y Nueva Guinea, en los informes

<sup>1</sup> Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 31º período de sesiones, Suplemento No. 2 (T/1628), documento T/1620.

<sup>2</sup> Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, decimonoveno año, Suplemento Especial No. 1 (S/5783).

de las misiones visitadoras periódicas que fueron anteriormente a ambos Territorios y en las observaciones de la Autoridad Administradora sobre dichos informes; 3) que recibiera peticiones, sin perjuicio de las decisiones que pudiera tomar conforme al reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria, y que hiciera investigaciones sobre el terreno acerca de las peticiones recibidas que, en su opinión, justificaran una investigación especial. Finalmente el Consejo pidió a la Misión Visitadora que le presentara lo antes posible informes separados sobre los Territorios en

fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea consignando en ellos los hechos que hubiera comprobado, así como las observaciones, conclusiones y recomendaciones que considerara oportuno presentar.

15. El 29 de junio de 1964, en su 1243a. sesión, el Consejo aprobó los nombramientos del Sr. Jacques Tiné (Francia) y del Sr. Cecil E. King (Reino Unido) y decidió que los nombramientos restantes serían aprobados automáticamente en el momento en que fueran recibidos. El Sr. Jacques Tiné fue elegido Presidente de la Misión Visitadora.

## Capítulo V

### **CONSECUCION POR LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO DEL GOBIERNO PROPIO O LA INDEPENDENCIA Y APLICACION A LOS MISMOS DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES**

16. Al examinar la situación de los tres Territorios en fideicomiso (Islas del Pacífico, Nauru y Nueva Guinea) los miembros del Consejo prestaron la máxima atención a las disposiciones que se estaban tomando para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos Territorios, conforme a su voluntad y sus deseos libremente manifestados, a fin de permitirles disfrutar de independencia y libertad completas en el plazo más breve posible. Las conclusiones y recomendaciones pertinentes del Consejo, así como las observaciones hechas a título personal por los miembros del mismo, constan en el informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad relativo al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico y en los capítulos correspondientes a Nauru y Nueva Guinea del informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General.

17. La Asamblea General, en sus resoluciones 1654 (XVI) de 27 de noviembre de 1961, y 1810 (XVII) de 17 de diciembre de 1962, pidió, entre otras cosas,

al Consejo de Administración Fiduciaria que ayudara en su labor al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Conforme a esta petición, el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria dirigió una carta al Presidente del Comité Especial para comunicarle que el Consejo, en su 31º período de sesiones, había examinado la situación de los Territorios en fideicomiso de las Islas del Pacífico, Nauru y Nueva Guinea, y que las conclusiones y recomendaciones del Consejo, así como las observaciones hechas a título personal únicamente por los miembros del Consejo, figuraban en el informe al Consejo de Seguridad relativo al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico y en el informe a la Asamblea General referente a Nauru y a Nueva Guinea. También se mostraba dispuesto a examinar con el Presidente del Comité Especial toda la asistencia suplementaria que el Comité Especial deseara del Consejo de Administración Fiduciaria.

## Capítulo VI

### OTRAS CUESTIONES EXAMINADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

#### A. Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso

18. De conformidad con el procedimiento aprobado por el Consejo para la administración del programa de becas de estudio de las Naciones Unidas para los habitantes de los Territorios en fideicomiso, el Secretario General presenta anualmente al Consejo un informe sobre todos los detalles pertinentes del programa. El informe presentado al Consejo en su 31º período de sesiones<sup>1</sup> era el decimotercero y abarcaba el período del 15 de mayo de 1963 al 14 de mayo de 1964. Según la información facilitada al Secretario General, durante ese período, al igual que en los años anteriores, ninguna de las becas ofrecidas por 13 Estados Miembros fue solicitada por ninguno de los tres Territorios en fideicomiso restantes.

19. El Consejo examinó el informe del Secretario General en su 1237a. sesión. Tanto en la respuesta a la nota del Secretario General, de fecha 24 de enero de 1964, en que se pedía información sobre la utilización de las becas ofrecidas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, como en la declaración del representante de este país en la citada sesión, se expresó contrariedad por el hecho de que, en los 12 años de existencia del programa de becas de estudio de las Naciones Unidas, los habitantes de los tres Territorios en fideicomiso del Pacífico no habían utilizado ninguna beca, a pesar de que los indígenas desean instruirse y de que esos territorios necesitan personal capacitado, necesidad que se podría satisfacer en parte mediante las becas ofrecidas por los Estados Miembros en virtud del programa de las Naciones Unidas.

20. El Consejo tomó nota del informe del Secretario General y señaló a la atención de las Autoridades Administradoras las observaciones que se habían formulado.

<sup>1</sup> Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 31º período de sesiones, Anexos, tema 10 del programa, documento T/1622.

#### B. Divulgación en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria

21. De conformidad con las disposiciones de la resolución 36 (III) del Consejo de Administración Fiduciaria, de 8 de julio de 1948, y con las de la resolución 754 (VIII) de la Asamblea General, de fecha 9 de diciembre de 1953, el Secretario General presenta anualmente un informe al Consejo de Administración Fiduciaria sobre las disposiciones adoptadas en cooperación con las Autoridades Administradoras para distribuir documentos oficiales de las Naciones Unidas y divulgar información relativa a los propósitos y las actividades de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria en los Territorios en fideicomiso. El informe<sup>2</sup> presentado al Consejo en su 31º período de sesiones, abarcaba el período comprendido entre el 1º de junio de 1963 y el 31 de mayo de 1964.

22. El informe fue examinado en la 1237a. sesión, en la que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas opinó que, al divulgar en los tres Territorios en fideicomiso información acerca de las Naciones Unidas y de sus actividades en distintas esferas se debía conceder prioridad al texto de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y a las actividades del Comité Especial de los Veinticuatro. Los representantes de los Estados Unidos de América y de Australia facilitaron información completa y detallada acerca de la divulgación en los Territorios en fideicomiso de las Islas del Pacífico, Nueva Guinea y Nauru, respectivamente, de la Declaración mencionada así como de información relativa a todas las operaciones, decisiones y debates de las Naciones Unidas por todos los medios de comunicación.

23. El Consejo tomó nota del informe del Secretario General.

<sup>2</sup> *Ibid.*, tema 11 del programa, documento T/1623.



## Parte II

# CONDICIONES EN LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO

## Capítulo I

### NUEVA GUINEA

#### I. INFORMACION GENERAL

#### Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

##### EL PAÍS Y LA POBLACIÓN

24. El Territorio comprende la parte noreste de la isla de Nueva Guinea, al norte de Papua y al este del Irián Occidental; las islas del Archipiélago Bismarck, las más grandes de las cuales son Nueva Bretaña, Nueva Irlanda y Manus; y las dos islas más septentrionales del archipiélago de las Salomón, es decir Buka y Bougainville. La superficie total del Territorio es de unas 93.000 millas cuadradas (unos 240.000 Km.<sup>2</sup>).

25. Al 30 de junio de 1963 se calculaba la población autóctona en más de 1.500.000 habitantes; la integraban 1.477.717 habitantes censados y un número adicional calculado en 22.940. Al realizarse el censo del 30 de junio de 1961, la población no autóctona ascendía a 15.536 personas.

26. En su informe correspondiente al año que terminó el 30 de junio de 1963, la Autoridad Administradora comunicó que seguía progresando el plan destinado a someter zonas restringidas a la autoridad de la Administración pero, como el personal móvil del Departamento de Asuntos Indígenas se había dedicado a compilar la lista electoral y a las labores complementarias de divulgación para preparar las primeras elecciones para la Asamblea, que debían celebrarse en febrero-marzo de 1964, no se había podido reducir el número de esas zonas durante el año.

27. No obstante, el representante especial de la Autoridad Administradora comunicó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 31º período de sesiones que, desde el 30 de junio de 1963 la superficie de las zonas restringidas había disminuido en 406 millas cuadradas (unos 1.000 Km.<sup>2</sup>) en el distrito de la Altiplanicie del Este y que los trabajos encaminados a eliminar las restricciones en todas las zonas restantes estaban dando resultados satisfactorios. Al 31 de marzo de 1964, las zonas restringidas restantes abarcaban una extensión de 3.702 millas cuadradas (unos 9.500 Km.<sup>2</sup>), principalmente en los distritos de Sepik y en la Altiplanicie del Oeste.

#### Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente

28. El representante de los Estados Unidos de América dijo que su Gobierno había observado con interés los éxitos alcanzados por la Autoridad Administradora durante el año anterior. Confiaba en que la actuación de la Autoridad Administradora seguiría siendo satisfactoria y mejoraría con el tiempo. Aún quedaba mucho por hacer hasta que la población estuviera preparada para gobernarse a sí misma, pero el representante de los Estados Unidos tenía el convencimiento de que el Gobierno de Australia estaba decidido a no cejar en su empeño.

29. El representante de Francia observó que, a pesar de las grandes dificultades encontradas, la Autoridad Administradora continuaba infatigablemente la ejecución de sus planes, destinados a conseguir el objetivo final de la administración fiduciaria, o sea la libre determinación para el pueblo de Nueva Guinea.

30. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que Melanesia era uno de los últimos lugares del mundo en que las Potencias coloniales, haciendo caso omiso de la opinión pública mundial y de las decisiones de la Asamblea General, en particular de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, continuaban tratando de afianzarse en sus posiciones coloniales. Tras estos intentos había varias razones: había intereses políticos y económicos en juego y ciertas consideraciones de orden estratégico y militar desempeñaban un papel que distaba mucho de ser secundario. En las dos terceras partes de Melanesia sometidas a la administración australiana se podían reconocer claramente los tres motivos si se analizaba la política de Australia respecto de Papua y Nueva Guinea.

31. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dijo que, durante un viaje reciente a través del Territorio, había quedado impresionado por las enormes dificultades de comunicación y por el gran esfuerzo que había realizado y seguía realizando la Autoridad Administradora para abrir el país y darle la infraestructura económica, social y política y las instituciones imprescindibles para llegar a ser una nación. Por todas partes había encontrado pruebas de que el proceso de desarrollo se encontraba en marcha y había observado un sentido de misión y

un esfuerzo coordinado para alcanzar los objetivos planeados. También le habían impresionado la dedicación de los funcionarios australianos y la gran estima en que eran tenidos por la población de Nueva Guinea. El representante del Reino Unido consideró que el clima de confianza en la Autoridad Administradora era uno de los aspectos más alentadores de la situación en Nueva Guinea.

#### DEFENSA Y SEGURIDAD

32. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que al tratar de la situación en Papua y Nueva Guinea no se podía pasar por alto el importantísimo asunto de las relaciones mutuas entre dichos territorios y los territorios y Estados vecinos, ni tampoco se podía ignorar el hecho de que Papua y Nueva Guinea habían sido absorbidas en el bloque ANZEU (Australia, Nueva Zelandia, Estados Unidos). La delegación de la URSS ya se había referido a este asunto en el 30º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria y seguía manteniendo la opinión de que Australia no tenía ninguna justificación, especialmente desde el punto de vista jurídico, para incluir el Territorio en fideicomiso en este bloque, que era totalmente ajeno a los intereses de los habitantes de Papua y Nueva Guinea, los cuales sólo deseaban vivir en paz y amistad con sus vecinos. A pesar de que la población autóctona no tenía el menor deseo de tomar parte en los planes militares de Australia y del bloque ANZEU, la Autoridad Administradora había empezado a poner en práctica un programa muy amplio de preparativos militares en la zona. Dichos preparativos habían empezado a adquirir proporciones especialmente importante a raíz de la transferencia del Irián Occidental a Indonesia. Según el periódico *South Pacific Post*, desde abril de 1963 los australianos habían construido en los puntos más estratégicos del Territorio y a lo largo de la frontera con el Irián Occidental, unas diez pistas de aterrizaje y despegue para aviones de transporte de los tipos DC-3 y Hércules. La construcción de estas pistas en Papua y Nueva Guinea se había coordinado con el sistema de bases aéreas que existía en el norte de Australia.

33. Además, en ese momento la aviación de los Estados Unidos estaba realizando trabajos de aerofotografía en Papua y Nueva Guinea, con el pretexto de preparar la demarcación de la frontera con el Irián Occidental.

34. Estos hechos no podían dejar de suscitar preocupaciones en el Consejo de Administración Fiduciaria y en las Naciones Unidas, dado que los preparativos militares que se estaban desarrollando en Papua y Nueva Guinea sólo podían dar lugar a un aumento de la tirantez en la zona, lo que no beneficiaría en absoluto a las poblaciones autóctonas de Papua y Nueva Guinea.

35. El representante de la Autoridad Administradora dijo que era absolutamente cierto que el pacto ANZEU incluía a Nueva Guinea, pero se trataba de un pacto de defensa, por lo que, según había declarado en 1962 el Ministro de los Territorios, era compatible con las disposiciones de los artículos 4 y 7 del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria.

## II. PROGRESO POLITICO

### Reseña de las condiciones y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

#### DESARROLLO DE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS, EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS Y AMPLIACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES

##### a) *Organos del gobierno central*

36. El Territorio en fideicomiso y el Territorio de Papua están gobernados por un Administrador, con la ayuda de un Consejo del Administrador. En virtud de la *Papua and New Guinea Act* de 1963, el número de miembros de dicho Consejo ha pasado de 7 a 11, para lo cual se ha aumentado el número de miembros no funcionarios de 3 a 7, todos los cuales deben ser miembros electos del órgano legislativo. De esta manera el Consejo cuenta con una mayoría de miembros no funcionarios. Cinco de los siete miembros no funcionarios son neoguineos.

37. En su 30º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria acogió con beneplácito el propósito de ampliar el Consejo del Administrador y de incluir en él a miembros indígenas elegidos, a fin de acelerar el establecimiento progresivo de un ejecutivo responsable ante el órgano legislativo. La Autoridad Administradora ha comunicado que se va a dar un nuevo paso en esta dirección, consistente en nombrar subsecretarios parlamentarios entre los miembros electos del órgano legislativo para duplicar el papel de los jefes de los departamentos de la Administración.

38. En la ley de 1963 también se disponía la transformación del Consejo Legislativo; integrado por 37 miembros, en una Asamblea de 64 miembros, 54 de los cuales serían elegidos de una lista común por sufragio de los adultos y los 10 restantes serían miembros funcionarios. Cuarenta y cuatro de los puestos electivos podrían ser ocupados por candidatos de cualquier raza y 10 serían puestos especiales reservados a habitantes no indígenas del Territorio.

39. Las elecciones a la Asamblea se efectuaron del 15 de febrero al 18 de marzo de 1964. La votación fue secreta y según un sistema preferente optativo (enumeración de candidatos por orden de preferencia), el 69,8% de la lista electoral, integrada por 1.029.192 personas, emitió su voto y, con una sola excepción, hubo varios candidatos para cada puesto.

40. En el 30º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota de la declaración de la Autoridad Administradora según la cual la composición de la Asamblea reflejaba los deseos de la población indígena, pero afirmó su confianza en que el progreso hacia un parlamento compuesto íntegramente de miembros elegidos se realizaría con la mayor rapidez posible y en conformidad con los deseos de los neoguineos. También expresó la esperanza de que la facultad constitucional de desautorización no se invocaría contra el deseo de la mayoría de los miembros electos de la Asamblea.

41. En el 31º período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

*El Consejo toma nota con satisfacción de que, de conformidad con sus anteriores recomendaciones a la Autoridad Administradora, se ha establecido en Papua y Nueva Guinea una Asamblea. Consciente de que es*

*importante velar porque los puestos de la Asamblea se distribuyan de modo justo y equitativo, el Consejo recomienda a la Autoridad Administradora que examine, juntamente con la Asamblea, la posibilidad de eliminar de las ordenanzas electorales las cláusulas en que se dispone la reserva de puestos especiales y puestos para funcionarios en la Asamblea; por el contrario, las ordenanzas electorales deben disponer que se elijan todos los candidatos de una lista común.*

*El Consejo considera que la creación de este órgano es un paso importante en el progreso político de los pueblos del Territorio y expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora velará en lo posible porque la Asamblea ejerza plena y eficazmente sus poderes. Sugiere que se aliente a la Asamblea a crear un sistema de comisiones parlamentarias para ayudar a sus miembros en el estudio de los problemas y preparar legislación relativa a los asuntos de interés para el Territorio.*

*El Consejo toma nota con satisfacción de que se ha reorganizado el Consejo del Administrador y de que han sido nombrados al mismo cinco miembros indígenas electos de la Asamblea. Confía en que estos cambios, junto con el nombramiento de subsecretarios parlamentarios, facilitarán el establecimiento de un gobierno ministerial y, en su día, la creación de un gobierno ejecutivo responsable ante el órgano legislativo.*

*El Consejo considera que los partidos políticos desempeñan un papel fundamental en la evolución política de cualquier pueblo. Por consiguiente, recomienda a la Autoridad Administradora que fomente el desarrollo de partidos políticos en el Territorio en fideicomiso.*

#### *b) Consejos de administración local*

42. En 30 de junio de 1963 había 50 consejos de administración local, lo que supone un aumento de 12 durante el período que se examina. Dichos consejos estaban integrados en total por 1.518 consejeros, que representaban aproximadamente a 512.119 personas.

43. En su informe anterior, la Autoridad Administradora había declarado que se adoptarían medidas destinadas, a ampliar el sistema de los consejos para que estuvieran integrados por personas de todas las razas y asumieran cada vez más responsabilidades.

44. En su 30º período de sesiones, el Consejo, deseoso de que se usaran todos los medios posibles a fin de preparar a los dirigentes indígenas de Nueva Guinea para desempeñar puestos de responsabilidad y de familiarizarlos con los procedimientos parlamentarios, acogió con agrado los cambios propuestos en la *Local Government Ordinance* y la consiguiente ampliación de la jurisdicción de los consejos de administración local que permitirían estas medidas. Para reforzar la autoridad de los consejos sugirió a la Autoridad Administradora que podrían ampliarse tanto la asistencia financiera del Gobierno central como los poderes de la administración local en todos sus aspectos, incluso la fijación de los impuestos locales.

45. En su último informe, la Autoridad Administradora declara que uno de los objetivos de la nueva legislación relativa a los consejos de administración local consiste en dar más atribuciones a la población de las zonas bajo la autoridad de los consejos en la ejecución y financiación de proyectos de interés local. Comprende que, debido a lo limitado de los

recursos económicos de los consejos, podría ser necesario aumentar la asistencia financiera que se les presta en la actualidad y se propone estudiar a fondo este problema cuando entre en vigor la nueva legislación y se conozcan mejor la índole y la cuantía exactas de las necesidades de asistencia. Según esa legislación, los consejos de administración local podrán recaudar fondos mediante impuestos personales para los residentes en las zonas bajo su jurisdicción, impuestos sobre la fortuna personal y contribución sobre bienes raíces.

46. En 1963 entró en vigor un plan de subsidios a la enseñanza, que permite a los consejos recibir para la construcción de escuelas y de viviendas para maestros subvenciones equivalentes al importe de sus gastos. También se ha llegado a un acuerdo de cooperación entre los consejos y el Departamento de Sanidad para crear servicios locales de sanidad y saneamiento.

47. El representante especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en el 31º período de sesiones de que desde el 30 de junio de 1963 se habían constituido siete nuevos consejos de administración local: dos en el distrito de Bougainville, tres en el distrito de Madang, uno en el distrito de Nueva Irlanda y uno en el distrito de Sepik. Cuatro consejos del distrito de Nueva Bretaña se habían fundido para constituir el consejo de administración local indígena peninsular de Gazelle. Los 54 consejos que hay ahora en el Territorio en fideicomiso representan a una población de 610.819 habitantes.

48. En su 31º período de sesiones, el Consejo aprobó las recomendaciones siguientes:

*El Consejo, tomando nota de la nueva ampliación del sistema de consejos de administración local y de la creación de subvenciones para ciertas actividades de la administración local, expresa la esperanza de que la nueva Asamblea estudie lo antes posible medidas legislativas destinadas a aumentar los poderes y funciones de los consejos, así como los recursos de que disponen, de modo que la población indígena tenga una intervención efectiva en los asuntos locales. El Consejo también espera que se establezca sin demora un sistema de consejos municipales representativos y que, en el futuro inmediato, toda la población de Papúa y Nueva Guinea se vea representada en la administración local y central.*

#### *c) Administración de distrito y municipal*

49. Los consejos consultivos de distrito proporcionan a los residentes una oportunidad de manifestar sus opiniones y de asesorar al comisionado de distrito en los asuntos del distrito correspondiente. Hay un consejo consultivo en cada uno de los nueve distritos del Territorio. Cada consejo está compuesto del comisionado de distrito y de varios miembros que nombra el Administrador por dos años.

50. En su último informe, la Autoridad Administradora declara que se han reorganizado los consejos consultivos de distrito de modo que haya una mayoría de miembros indígenas. En cuatro de los distritos se ha dispuesto que el número máximo de miembros de los consejos sea 20, de los que 11 deben ser neoguineos. En los consejos de los cinco distritos restantes el número máximo de miembros será de 15, con 8 miembros neoguineos. En estos nuevos consejos estarán

representados los concejos consultivos municipales, las misiones religiosas y todos los sectores importantes de la comunidad, con inclusión de los concejos de administración local. No se designarán funcionarios de la Administración para formar parte de los concejos, excepto en el caso de los comisionados de distrito, que desempeñarán las funciones de presidente. Esta reorganización tiene por objeto permitir que la población indígena desempeñe un papel más activo en los asuntos locales y fomentar una cooperación más estrecha entre los pueblos del Territorio.

51. Los concejos consultivos municipales tienen funciones análogas a las de consejos consultivos de distrito. Hay concejos consultivos municipales en siete ciudades y están integrados por particulares y funcionarios de la Administración nombrados por el Administrador para un período de dos años. El presidente es elegido todos los años entre los miembros. En todos los concejos consultivos municipales hay uno o más neoguineos.

#### DESARROLLO DEL SUFRAGIO UNIVERSAL DE LOS ADULTOS Y ELECCIONES DIRECTAS

52. El representante especial de la Autoridad Administradora facilitó al Consejo de Administración Fiduciaria, en su 31º período de sesiones, información detallada sobre las elecciones para la Asamblea celebradas del 15 de febrero al 18 de marzo de 1964. En virtud de la *Electorat Ordinance* de 1963, cualquier hombre o mujer (con ciertas excepciones corrientes) mayor de 21 años, que tuviera casa en un distrito electoral o hubiera residido en él durante más de 12 meses tenía derecho a votar. La inscripción en el padrón electoral era obligatoria pero la votación no. Se compiló una lista común de 1.029.192 electores. Se tomaron medidas para que las personas con derecho al voto que no se habían inscrito pudieran hacerlo el día de las elecciones en las propias mesas electorales.

53. Para completar la lista común, unas 500 patrullas visitaron más de 12.000 aldeas en todo el Territorio. Al mismo tiempo, estas patrullas desarrollaron un programa intensivo de divulgación destinado a enseñar los procedimientos electorales y a explicar los objetivos y funciones de la Asamblea. Para difundir la información se recurrió en gran medida a los concejos de administración local y a otras entidades. La votación tuvo lugar en unos 3.000 colegios electorales, con escrutinio secreto y por el sistema preferente optativo. En caso necesario la cédula de votación podía ser rellenada en nombre de un elector, bien por otra persona por él designada o por el funcionario que presidía la mesa electoral en presencia de otro funcionario.

54. Se presentaron 298 candidatos (267 para los 44 puestos accesibles a todas las razas y 30 candidatos para nueve de los diez puestos especiales; para el restante sólo se presentó un candidato). Aunque la votación no era obligatoria, el 69,8% de los electores emitieron su voto. De los 44 puestos abiertos a todas las razas, 38 fueron ocupados por candidatos indígenas y 6 por candidatos no indígenas.

55. La participación en las elecciones para los concejos locales se rige por la *Local Government Ordinance* de 1963, que todavía no ha entrado en vigor y en virtud de la cual toda persona mayor de 18 años de edad que haya residido en la zona del consejo por un período mínimo de doce meses tiene derecho a

inscribirse como elector y a designar candidatos para la elección.

56. En el 31º período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

*El Consejo felicita a la Autoridad Administradora por el éxito con que se han organizado y desarrollado las elecciones para la Asamblea, a base del sufragio universal de adultos y de una lista común, lo que considera un acontecimiento importante en la evolución política del Territorio. Sugiere que, para las futuras elecciones, se considere la posibilidad de reducir a 18 años la edad mínima para los electores del sexo femenino.*

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: CAPACITACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE INDÍGENAS PARA OCUPAR CARGOS DE RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN

57. La administración pública está clasificada en cuatro divisiones: primera, segunda, tercera y auxiliar. El ingreso es por oposiciones a las que pueden presentarse los súbditos británicos y las personas bajo la protección australiana, incluso los habitantes autóctonos del Territorio. Sólo pueden ingresar en la división auxiliar, creada en 1957, los habitantes indígenas. En 30 de junio de 1963, había 13 (8)<sup>1</sup> funcionarios indígenas permanentes y uno (4) eventual en la segunda división, 100 (31) permanentes y 11 (14) eventuales en la tercera y 784 (598) permanentes y 144 (94) eventuales en la auxiliar. Había 2.824 (2.757) funcionarios del exterior permanentes y 1.436 (1.376) eventuales, y 17 (1) funcionarios permanentes y 221 (226) eventuales de raza asiática y mixta. Se está procediendo a dar nombramientos permanentes a los funcionarios eventuales de la segunda y tercera división.

58. En el 30º período de sesiones, el Consejo expresó la firme convicción de que, tan pronto como fuera posible, había de darse a los habitantes indígenas la oportunidad de desempeñar nuevas funciones administrativas; por consiguiente, si bien reconocían las dificultades que presentaba la contratación, encareció a la Autoridad Administradora que hiciera mayores esfuerzos para preparar un programa de enseñanza superior y de formación especializada destinado a preparar a los neoguineos para puestos importantes de la administración pública.

59. En su último informe, la Autoridad Administradora recuerda que desde hace muchos años viene reconociendo que ha de darse a los habitantes indígenas de Nueva Guinea la oportunidad de desempeñar funciones administrativas tan pronto como sea posible, y que, fiel a esa política, ha seguido estudiando durante el año en curso los servicios y oportunidades de preparación y educación de neoguineos para cubrir puestos de mayor responsabilidad en la administración pública, con inclusión de los puestos importantes, y ha tomado medidas para acelerar e intensificar dicha preparación y educación.

60. El representante especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 31º período de sesiones de que, en noviembre de 1963, el Consejo Legislativo había aprobado una nueva *Public Service Ordinance* en la que se preveía la integración del servicio público y se daba

<sup>1</sup> Las cifras entre paréntesis son las correspondientes al 30 de junio de 1962.

preferencia a los indígenas en los nombramientos, ascensos y recursos, a fin de que tuvieran la oportunidad de ocupar puestos de responsabilidad a medida que aumentara su capacidad y competencia. Con objeto de mejorar la competencia y la capacidad de los funcionarios locales, se ha creado una escuela superior de administración en la que se ofrecen cursos de capacitación que se coordinarán con la formación en el empleo en todas las categorías. A consecuencia de estas nuevas medidas, la mayor parte de los funcionarios del exterior solamente reciben contratos de duración limitada.

61. Entre el 30 de junio de 1963 y el 31 de marzo de 1964, el número de funcionarios indígenas en la segunda y tercera divisiones aumentó de 113 funcionarios permanentes y 12 eventuales a 136 permanentes y 32 eventuales; 12 nombramientos permanentes y 2 eventuales correspondieron a la segunda división. La plantilla de la división auxiliar aumentó en 109 funcionarios indígenas permanentes y 36 eventuales.

62. También se ha decidido crear un departamento de administración de distritos, que sustituirá al Departamento de Asuntos Indígenas y al servicio de administración de distritos del Departamento del Administrador. El nuevo departamento dependerá directamente del Administrador en lo tocante a la coordinación de la administración en los 15 distritos y entre sus funciones figurará el fomento de la conciencia política en las comunidades locales.

63. En su 31º período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

*El Consejo toma nota con satisfacción de las medidas adoptadas durante el período que se examina para aumentar la participación de los neoguineos en la administración pública, y especialmente de la promulgación de legislación destinada a integrar la administración, de la política de no conceder más contratos permanentes a la mayor parte de los funcionarios extranjeros y de la creación de una escuela superior de administración. El Consejo está firmemente convencido de que, tan pronto como sea posible, ha de darse a los indígenas de Nueva Guinea la oportunidad de desempeñar nuevas funciones administrativas; por consiguiente, si bien reconoce las dificultades que presenta la contratación, encarece a la Autoridad Administradora que haga mayores esfuerzos para preparar un programa de enseñanza superior y de formación especializada destinado a preparar a los neoguineos para puestos importantes de la administración pública.*

#### RÉGIMEN JUDICIAL

64. En general, el sistema jurídico, tanto en lo civil como en lo criminal y lo administrativo, se asemeja en la teoría y en la práctica al que rige en Inglaterra y en los Estados australianos. La ley permite que sigan existiendo las instituciones tribales y se sigan observando las costumbres y tradiciones de los habitantes indígenas mientras no sean incompatibles con los principios generales de humanidad. Los Tribunales para Asuntos Indígenas aplican todas las costumbres indígenas, siempre que no se opongan a alguna ley u ordenanza en vigor en el Territorio.

65. En su informe correspondiente al período que se examina, la Autoridad Administradora declara que se han realizado nuevos progresos en la preparación de una ley destinada a reorganizar el sistema de tri-

bunales de competencia limitada. En septiembre de 1963 debía empezar un curso de formación jurídica. Ambas medidas tienen por objeto hacer que la población indígena pueda participar en la administración de la justicia lo antes posible.

66. El representante especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 31º período de sesiones de que se había promulgado una ley destinada a sustituir los Tribunales para Asuntos Indígenas por tribunales locales con jurisdicción sobre personas de todas las razas.

#### Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente

DESARROLLO DE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS, EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS Y AMPLIACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES

##### a) Organos del gobierno central

67. El representante de Francia dijo que la creación de una Asamblea elegida mediante el sufragio universal de los adultos representaba un paso decisivo en la evolución constitucional del Territorio. Manifestó la esperanza de que la futura labor de la Asamblea resultara provechosa y fortaleciera el sentimiento de unidad y nacionalidad. En el presente estado de adaptación, nadie podía criticar la existencia de escaños reservados, dado que éstos habían sido solicitados por el mismo pueblo de Nueva Guinea. Además, como existía solamente una lista electoral, cada elector tendría la oportunidad de votar tanto por un candidato de un distrito electoral general como por un candidato de un distrito especial.

68. El hecho de que cinco de los siete miembros del Consejo del Administrador seleccionados entre los miembros elegidos de la Asamblea debían ser indígenas constituía un progreso, ya que esto les daría la experiencia que necesitarían más adelante para dirigir los asuntos de su país. Esta medida, junto con el nombramiento de subsecretarios parlamentarios, conduciría inevitablemente a la institución de un gobierno ejecutivo responsable ante el Poder Legislativo.

69. El representante de Nueva Zelandia dijo que la creación de un parlamento auténticamente representativo constituía un acontecimiento de enorme importancia para el Territorio. La nueva Asamblea tendría mayoría indígena, controlaría los gastos y por lo tanto no podría aprobarse ninguna ley sin su consentimiento. En consecuencia, la rapidez de los futuros progresos en todas las esferas dependería en gran medida de la energía y comprensión de sus miembros. Por lo tanto, era necesario hacer participar en lo posible a los nuevos miembros en la tarea de desarrollar al Territorio. La Administración ya estaba iniciando este proceso mediante la organización de conferencias, debates y giras, pero el representante de Nueva Zelandia sugirió la posibilidad de dar un nuevo paso en esta dirección, mediante la creación de un sistema de comités parlamentarios. Esto constituiría tal vez el mejor método para permitir que los miembros de la Asamblea se impusieran de los problemas del Territorio.

70. En cuanto a la composición de la Asamblea, sugirió que, en vista de la elección de seis candidatos no indígenas en distritos electorales generales, la Au-

toridad Administradora debía revisar la cantidad de escaños reservados o incluso la necesidad de reservar escaño alguno.

71. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas opinó que, a pesar de los argumentos en contrario, la totalidad de los poderes del Territorio continuaba en manos de la Autoridad Administradora. Como había reconocido el representante de Australia, el poder de la Asamblea sería muy limitado, ya que el Gobernador General y el Gobierno de Australia retendrían el control total sobre el Territorio y tendrían el derecho de imponerles leyes y vetar cualquier ley aprobada por la Asamblea. Manifestó que si no se otorgaba a la Asamblea la facultad de sancionar leyes y regular la vida en el Territorio, y si no se le daban funciones legislativas, mientras al mismo tiempo las autoridades australianas retenían sus actuales poderes ilimitados sobre el Territorio, entonces los cambios que se habían realizado resultarían, en el fondo, muy leves y la Asamblea carecería en realidad de autoridad. Un ejemplo muy bueno de la situación aparecía en la declaración formulada por un corresponsal de la revista *Pacific Island Monthly*, quien escribía, en marzo de 1964, que los candidatos, en sus discursos durante la campaña preelectoral, no estaban en condiciones de prometer nada a los votantes, ya que, como decía el corresponsal, el Gobierno australiano continuaría teniendo en sus manos el control total sobre la Asamblea y tomaría las decisiones. El problema básico del desarrollo político del Territorio, es decir la creación de un parlamento representativo dotado de plenos poderes, como piedra fundamental del futuro Estado independiente, quedaba por solucionar. En esas condiciones, la referencia hecha por el representante de la Autoridad Administradora al hecho de que la Asamblea decidiría todo era simplemente una estratagema que no engañaría a nadie. Poderes y autoridad: he ahí las palabras mágicas que podían abrir el camino hacia la transformación de Papua y Nueva Guinea en Estados independientes. La Autoridad Administradora debía dar cumplimiento inmediatamente a las decisiones adoptadas por la Asamblea General a este respecto.

72. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señaló también que la composición de la Asamblea era discriminatoria, ya que un miembro no indígena, que representaba a 770 personas, por término medio, dispondría de un voto igual al de un miembro indígena, que representaba a 53.000 habitantes.

73. El representante de China felicitó a la Autoridad Administradora y al pueblo de Nueva Guinea por la creación de la Asamblea, que representaba un gran adelanto en la marcha política del Territorio hacia la meta final del gobierno propio y la independencia. La existencia de un Parlamento representativo aceleraría el desarrollo de un sentimiento de nacionalidad y unidad política.

74. Dicho representante manifestó la esperanza de que antes de finalizar el mandato de la presente Asamblea, la Autoridad Administradora estudiase seriamente la implantación de nuevas reformas para mejorar su carácter representativo. Entre estos cambios podría considerarse un aumento en el número de miembros de la Asamblea y la eliminación de los miembros funcionarios que ya habrían cumplido su finalidad durante el período de transición. Debe estudiarse asimismo la

necesidad de mantener los distritos electorales especiales en vista de la experiencia de las últimas elecciones, en las cuales seis candidatos no indígenas fueron elegidos en distritos electorales generales.

75. El representante de China manifestó también la esperanza de que el nombramiento de subsecretarios parlamentarios y la reestructuración del Consejo del Administrador permitiese en un futuro cercano la institución del gobierno ministerial y finalmente de un gobierno ejecutivo elegido en su totalidad.

76. La representante de Liberia acogió con beneplácito la creación de una Asamblea Legislativa central, pero estimó que el reservar diez escaños para funcionarios y diez escaños para representantes no indígenas resultaba injusto y entrañaba discriminación contra la población indígena. Propuso que la Autoridad Administradora continuara estudiando la cuestión y que se adoptasen medidas, en consulta con la Asamblea, para eliminar de las leyes electorales dichas disposiciones discriminatorias. También consideró necesario que se invistiera a la Asamblea de plenos poderes en relación con los asuntos que no fueran de competencia de la Autoridad Administradora en virtud del Acuerdo de Administración Fiduciaria.

77. El representante especial de la Autoridad Administradora destacó que los diez escaños especiales reservados para representantes no indígenas se habían incluido exclusivamente a pedido de la población de Papua y Nueva Guinea. Aunque en principio se oponía a toda forma de escaños reservados y listas electorales especiales, el Comité Selecto se había visto obligado a aceptar, por lo menos para las primeras elecciones, la opinión firme y universalmente expresada de que debía haber miembros no indígenas en la Asamblea. Sin embargo, el Administrador del Territorio ya había anunciado que se estaba reconsiderando la Ordenanza Electoral en su totalidad a la luz de la experiencia obtenida durante las elecciones.

78. El representante especial añadió que los siete miembros elegidos de la Asamblea ya habían sido designados en el Consejo del Administrador. Cinco de los siete eran autóctonos.

#### b) *Consejos de administración local*

79. El representante de Francia se refirió al nuevo aumento en el número de consejos de administración local, que actualmente abarcan casi la mitad de la población. Señaló también, sin perjuicio de las soluciones que la nueva Asamblea pudiera encontrar para los problemas planteados por lo limitado de los recursos locales, que la Administración ya otorgaba subsidios para la financiación de proyectos de las autoridades locales, tales como la construcción de mercados, escuelas y clínicas.

80. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señaló que los consejos de administración local y los demás órganos de administración local, que todavía no abarcaban la totalidad del Territorio, carecían de los poderes necesarios, ya que sus decisiones debían ser aprobadas por las autoridades australianas.

81. El representante de China dijo que le complacía enterarse del aumento de consejos de administración local que eran ahora 54 y abarcaban la mitad de la población, así como de sus derechos a recibir asistencia financiera destinada a la construcción de estable-

cimientos de enseñanza sobre la base de aportes iguales. Pero se preguntó si esta asistencia sería suficiente. A menos que recibieran subvenciones adecuadas y se les otorgaran poderes reales, difícilmente podrían aumentar sus actividades y responsabilidades. Dicho representante manifestó la esperanza de que se estableciera sin demora un sistema de concejos municipales representativos.

82. La representante de Liberia se refirió a la expansión de los concejos de administración local en Nueva Guinea y expresó la esperanza de que en un futuro no muy lejano la totalidad de la población estuviera representada tanto en el plano central como en el local. Manifestó que la composición de los concejos de administración local debería asegurar la participación efectiva de la población indígena en los asuntos del país.

#### DESARROLLO DEL SUFRAGIO UNIVERSAL DE LOS ADULTOS Y ELECCIONES DIRECTAS

83. El representante de los Estados Unidos de América dijo que las elecciones territoriales de representantes para la Asamblea era uno de los acontecimientos más significativos en la historia del Territorio. La preparación de la lista electoral común y las elecciones mismas representaban un esfuerzo hercúleo por parte de la Administración y el elevado número de votantes constituía un testimonio de los esfuerzos que se habían hecho para explicar cabalmente a la población el significado y la importancia que para ellos debía tener el proceso electoral. El hecho de que candidatos no indígenas hubieran sido elegidos por la abrumadora mayoría indígena en seis distritos electorales generales testimoniaba la confianza y la estima de la población indígena hacia las personas no autóctonas que viven entre ellos.

84. El representante de Francia agradeció a la Autoridad Administradora por la acertada organización de las elecciones para la Asamblea y destacó especialmente el elevado porcentaje de electores que votaron.

85. El representante de Nueva Zelandia dijo que los enormes esfuerzos que permitieron realizar las elecciones habían sido justificados por los resultados. El programa intensivo de educación política parecía haber producido un despertar político que seguiría su curso. El gran número de candidatos y la vigorosa campaña ponían en evidencia un vivo interés por las elecciones y el alto número de votantes resultaría halagüeño para muchos otros países. Más alentador, tal vez, era el indicio de que las consideraciones raciales habían tenido muy poca importancia en la elección de los votantes.

86. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que el Consejo debía tener en cuenta las condiciones en que se habían celebrado las elecciones y las quejas respecto de las complicaciones producidas por el sistema de voto preferencial, que resultaban incomprensibles para muchos votantes, y también la falta en muchos casos de voto secreto, lo que hacía posible ejercer presión sobre los votantes. Resultaba significativo que las autoridades australianas no se hubieran atrevido a permitir que el corresponsal de un periódico soviético visitara Papua y Nueva Guinea durante las elecciones.

87. El representante de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dijo que sus investigaciones personales en

Nueva Guinea habían revelado que las elecciones para la Asamblea habían suscitado un interés muy grande en toda la población del Territorio, tanto hombres como mujeres, y eran consideradas como un acontecimiento importante en la marcha del Territorio hacia la madurez política y su transformación en una nación.

88. El representante de China dijo que la Autoridad Administradora merecía el elogio del Consejo por el desarrollo ordenado y sin incidentes de las elecciones.

89. La representante de Liberia propuso que la edad mínima para las mujeres votantes se redujera de 21 a 18 años, ya que este principio estaba universalmente aceptado.

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: CAPACITACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE INDÍGENAS PARA OCUPAR CARGOS DE RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN

90. El representante de los Estados Unidos de América dijo que uno de los programas más importantes de la Autoridad Administradora era el que preveía un aumento de la utilización en la administración pública de la reserva cada vez mayor de neoguineos capacitados. Agregó que la nueva política de ofrecer contratos por tiempo limitado a supervisores no indígenas y la creación de un colegio superior de administración destinado a la formación de un número mayor de neoguineos para puestos de responsabilidad eran hechos altamente alentadores.

91. El representante de Francia estimó que la creación de un colegio superior de administración constituía un acontecimiento importante. Manifestó la esperanza de que la legislación aprobada en 1963 facilitara a la Autoridad Administradora la marcha hacia una administración pública compuesta predominantemente de funcionarios indígenas.

92. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señaló que todos los cargos importantes de la administración eran ocupados por australianos.

93. El representante de China celebró la nueva ordenanza de administración pública que dispone la integración en la administración, así como la creación de un colegio superior de administración y la suscripción de los contratos permanentes para la mayoría de los nuevos funcionarios del exterior. Sugirió que la unificación de la administración se intensificase haciendo que los neoguineos participasen plenamente en la administración pública y en la dirección de los programas de formación.

94. El representante de China expresó su agradecimiento por la creación final de una línea directa de responsabilidad desde el Administrador hasta los oficiales de patrulla como consecuencia de la abolición del Departamento de Asuntos Indígenas.

95. La representante de Liberia señaló que el número de empleados indígenas era algo reducido en comparación con el número total de personas del exterior. La falta de formación profesional del personal indígena para tareas especializadas impedía que fueran empleados en la Primera División de la Administración Pública, donde los nombramientos se hacen en competencia con súbditos británicos y australianos. Afirmó que en la Segunda División había en total sólo 17 funcionarios indígenas y únicamente en el nivel más bajo podía ser empleada la población indígena. Opinó

que la Autoridad Administradora debía ocuparse preferentemente de la rápida formación de técnicos y dirigentes civiles indígenas con el propósito de lograr una rápida capacitación del personal indígena para su participación efectiva en la administración pública.

### RÉGIMEN JUDICIAL

96. El representante de los Estados Unidos de América señaló que, si bien se habían adoptado medidas para reemplazar los tribunales indígenas por tribunales con jurisdicción sobre todas las razas, al mismo tiempo se había asegurado en la administración de justicia la debida aplicación de las costumbres indígenas.

97. El representante de Francia se refirió con interés a la nueva ordenanza que reemplaza a los tribunales de asuntos indígenas por tribunales locales con jurisdicción sobre personas de todas las razas.

## III. ADELANTO ECONOMICO

### Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

#### CONSIDERACIONES GENERALES

98. Aunque la economía continúa dependiendo en gran parte de la producción de copra y sus productos, se ha producido una creciente diversificación de actividades. Esto puede observarse en la cambiante estructura de las exportaciones (el 82% de las cuales consiste en productos agropecuarios) especialmente en el aumento de la producción del cacao y del café, en el creciente volumen y variedad de productos manufacturados, en el desarrollo de la vivienda y la construcción, el comercio, las comunicaciones, el transporte y los servicios financieros, así como en la mayor demanda de diversos productos de importación.

99. Los neoguineos producen actualmente algo más de una tercera parte de la copra y el cacao y alrededor del 40% del café del territorio. Durante 1962-1963, las exportaciones de cacao en grano aumentaron de 9.902 toneladas a 13.942 toneladas, y el café en grano de 3.409 toneladas a 4.838 toneladas, de las cuales 2.305 toneladas correspondieron a productos indígenas. Además, hubo un aumento en la producción de maní, arroz y té y, en la Altiplanicie, los agricultores indígenas poseen alrededor de 200 hectáreas de piroto actualmente en producción. El representante especial de la Autoridad Administradora manifestó al Consejo de Administración Fiduciaria, en su 31º período de sesiones, que la preocupación constante de la Administración es aumentar la proporción de los bienes producidos por indígenas. Como ejemplo de los progresos realizados en este sentido, señaló que alrededor del 60% del café plantado en la actualidad es propiedad de indígenas.

100. Agregó que, después de muchos años de experimentación e investigación, la Autoridad Administradora considera actualmente que el desarrollo de la ganadería ofrece las mejores esperanzas para el futuro. Como resultado de los programas cuidadosamente concebidos de la Administración, aumenta la producción indígena de ganado. Se ha establecido un matadero en Lae capaz de absorber grandes aumentos de la producción.

101. El representante especial informó además al Consejo que los resultados de la planificación a largo plazo empiezan a apreciarse en el campo de la capacitación agrícola. En 1963, se graduó el primer grupo de ocho estudiantes neoguineos en el Instituto de Formación Agrícola de Popondetta con el título de oficiales auxiliares de agricultura. El nuevo Colegio Superior de Agricultura de Vudal estará funcionando en marzo de 1965 y proporcionará cursos profesionales de tres años de duración. Además, a fines de diciembre de 1963, habrá 851 estudiantes de agricultura siguiendo cursos en estaciones agrícolas y centros de divulgación de todo el territorio.

102. Para hacer frente al notable aumento de los gastos efectuados para adquirir equipo de producción y materiales de construcción para obras públicas, para suministrar las instalaciones y servicios económicos básicos que son esenciales para el aumento de la capacidad de producción, tales como centrales eléctricas, de suministro de agua, carreteras, aeródromos, muelles, y servicios de transporte y de comercialización, así como para investigar minuciosamente los recursos físicos del territorio, se ha aumentado proporcionalmente el subsidio anual otorgado por el Gobierno australiano. Los ingresos locales y préstamos suministran alrededor de una tercera parte del total de los gastos de la administración del territorio. Los subsidios otorgados por la Autoridad Administradora como complemento de los ingresos locales ascendieron de 9.281.595 libras esterlinas en 1960-1961, a 12.136.151 libras esterlinas en 1962-1963. Además del subsidio, el Gobierno australiano ha gastado en el territorio alrededor de 3.400.000 libras en obras y servicios esenciales (incluida la aviación) por las cuales la administración no era directamente responsable. El representante especial informó al Consejo en su 31º período de sesiones que el subsidio australiano para Papua y Nueva Guinea para 1963-1964 ascendía a 25.250.000 libras, un aumento de 5.250.000 libras en relación con el año anterior.

103. Al mismo tiempo que representan una contribución considerable para el futuro desarrollo, estos gastos efectuados por la Autoridad Administradora permiten mantener un nivel de consumo, servicios sociales, educación y servicios públicos que no sería posible con los recursos económicos del territorio solamente.

104. Para robustecer sus planes y políticas económicos destinados al desarrollo general del territorio, la Administración cuenta con la colaboración de la Organización de investigaciones científicas e industriales del *Commonwealth*, que la asiste en el estudio de los recursos naturales, y del Departamento Australiano de Territorios, que la ayuda en los estudios sobre el desarrollo industrial y sus posibilidades. Además, durante el período que se estudia, una misión del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento realizó un estudio económico detallado del Territorio de Papua y Nueva Guinea.

105. En su 30º período de sesiones, el Consejo encomió a la Autoridad Administradora por haber obtenido los servicios del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para efectuar un estudio económico y expresó la esperanza de que en el momento oportuno ese estudio permitiera preparar un amplio plan de desarrollo para determinar las prioridades y evaluar las necesidades de inversión en los años sub-

siguientes. Hizo hincapié en la necesidad de que el desarrollo económico adquiriese un ritmo más acelerado para poder satisfacer las necesidades futuras de una población que seguía aumentando.

106. En su 31º período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

*El Consejo toma nota con satisfacción del aumento del subsidio del Gobierno australiano a Papua y Nueva Guinea para el ejercicio 1963-1964 y asimismo de los esfuerzos que se realizan para extender y diversificar la economía monetaria y para desarrollar la infraestructura económica del Territorio. Hace hincapié, sin embargo, en la necesidad de que el desarrollo económico adquiera un ritmo más acelerado y de que se suministren más fondos para este propósito. Confía en que la Autoridad Administradora considere la posibilidad de continuar aumentando sus subsidios, teniendo en cuenta que todavía existen regiones en el Territorio donde no se ha iniciado ninguna forma de desarrollo o donde el desarrollo acaba de empesar y en que estudie los medios para asegurar que se reinvierta en el Territorio una parte equitativa de los ingresos de las inversiones privadas.*

*El Consejo confía en que los resultados del estudio económico emprendido por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento permitan preparar un amplio plan de desarrollo y que se acelere considerablemente el ritmo del desarrollo económico. Confía también en que la Autoridad Administradora siga estimulando la participación efectiva de la población indígena en el desarrollo económico del Territorio.*

#### TIERRAS

107. Las tierras del territorio se clasifican del siguiente modo: a) de propiedad indígena; b) de libre dominio; c) tierras de la Administración, incluidas las tierras arrendadas a la población indígena y no indígena; d) tierras sin propietario. Todas las leyes sobre tenencia de tierras del territorio contienen disposiciones para proteger los derechos de propiedad de la población indígena y normas sobre las transacciones de tierras.

108. La Autoridad Administradora manifiesta darse cuenta de que el régimen consuetudinario de tenencia de tierras no suministra una base satisfactoria para el desarrollo económico. Por lo tanto se han estudiado cuidadosamente las medidas que proporcionarían la mejor oportunidad posible para el aprovechamiento de la tierra por la población indígena, sin contrariar sus deseos en relación con su sistema consuetudinario de tenencia de tierras.

109. En su 30º período de sesiones, el Consejo reiteró su opinión de que como la agricultura había de ser durante cierto tiempo aún el principal puntal de la economía, uno de los problemas fundamentales del desarrollo económico era la reforma del régimen de tenencia agraria. Instó a la Autoridad Administradora a que prestase atención especial a las cuestiones de la utilización de la tierra y a la individualización de la tenencia consuetudinaria de tierras. A este fin, el Consejo señaló a la atención de la Autoridad Administradora las experiencias de los países, particularmente de África, que habían tenido que resolver problemas análogos. Sugirió asimismo que, como para efectuar la reforma del régimen de tenencia agraria sería preciso contar con la cooperación de la población, la Autoridad

Administradora aprovechara la primera ocasión para plantear esta cuestión en la nueva Asamblea del Territorio.

110. La Autoridad Administradora manifiesta que en sucesivos informes anuales ha destacado la importancia que atribuye a las cuestiones del aprovechamiento de la tierra y al reemplazo de las formas consuetudinarias de tenencia por un sistema de títulos individuales registrados. Como se da cuenta en el capítulo 3 de la sección 4 de la parte VI del informe que se estudia, se continúan aplicando las medidas para mejorar el aprovechamiento de la tierra como la realización de estudios edafológicos y sobre aprovechamiento de la tierra y de trabajos de divulgación, que han sido descritos en informes anteriores. Se han realizado nuevos progresos en la elaboración de la base legal para la reforma de la tenencia de tierras. El principal elemento legal destinado a este fin, la ley agraria (modificación de la tenencia) de 1963, ha sido aprobada por el Consejo Legislativo junto con una nueva ley agraria que moderniza y unifica las leyes hasta ahora separadas sobre tenencia de tierras del Territorio de Papua y del Territorio en fideicomiso. Se ha establecido una Comisión sobre títulos de propiedad agraria y que está iniciando la tarea de individualización de la tenencia consuetudinaria de tierras. El representante especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 31º período de sesiones que la Comisión concentraría sus esfuerzos inicialmente en las regiones donde el desarrollo agrícola indígena estaba más avanzado. No se ejercería presión sobre los grupos indígenas para que cambiasen sus sistemas de tenencia de la tierra, pero se habían adoptado disposiciones para que los propietarios indígenas pudiesen obtener asistencia financiera con la garantía de su tierra.

111. En su 31º período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

*El Consejo reafirma su opinión de que la reforma del sistema consuetudinario de tenencia de tierras es uno de los problemas más importantes del desarrollo económico de Nueva Guinea y resulta fundamental para el pleno desarrollo de las posibilidades económicas del Territorio. Reitera su anterior recomendación de que la Autoridad Administradora plantee esta cuestión con urgencia a la nueva Asamblea y que, al estudiar el problema, aproveche la experiencia de otros países, particularmente de África, que han tenido que resolver problemas análogos.*

#### INDUSTRIAS

112. El propósito de la Autoridad Administradora es lograr que las industrias avancen a un ritmo comparable al del progreso de la economía y en relación con los adelantos realizados en materia de educación y desarrollo político. Actualmente, las industrias manufactureras son principalmente las que elaboran materia prima local, en su mayor parte para la exportación, pero en algunos casos también para el consumo local. Las medidas para ayudar al crecimiento de la industria comprenden la exención de aranceles aduaneros para la importación de equipo y materias primas para su manufactura, el proteccionismo arancelario de los productos terminados, tasas especiales para las deducciones por desvalorización a los efectos del impuesto sobre los ingresos cuando éstas resultan justificadas y la preferencia en determinadas condiciones por los pro-

ductos del Territorio en las compras del Gobierno. La Administración ha ayudado mediante una activa participación con la empresa privada en la creación y explotación de la industria de la madera terciada. Los caminos, los servicios de transporte aéreo y marítimo y los servicios de energía y agua se desarrollan cada vez más.

113. Se fomenta la industria en manos de indígenas mediante los servicios de crédito para desarrollo económico ofrecidos por la Administración. En virtud de leyes adecuadas, la Administración puede garantizar el reembolso de un préstamo bancario, y pueden concederse préstamos para fines industriales a autoridades y organizaciones, incluidos los consejos de administración local, y también a particulares. Las sociedades cooperativas, de las cuales existen 136 dedicadas a la venta al por menor o a la comercialización, pueden obtener préstamos en virtud de estos planes y pueden también negociar préstamos y giros en descubierto directamente con empresas bancarias comerciales. Además de las medidas antes mencionadas, la Administración obtiene maquinaria agrícola y de elaboración para la población indígena.

#### CAMINOS

114. Excepto la navegación de cabotaje y unas pocas vías de navegación interior, el transporte por carretera constituye el único medio de transporte fuera del aéreo; no hay ferrocarriles en el Territorio. Los gastos para construcción y conservación de carreteras y puentes han aumentado de 577.700 libras en 1952-1959 a 1.033.541 en 1962-1963. Al 30 de junio de 1963, había 5.281 millas de carreteras y aproximadamente 16.000 millas de caminos de herradura. De las carreteras 3.549 millas eran aptas para tránsito mediano y pesado y 1.732 millas para tráfico liviano solamente.

115. En su 30º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria, si bien tomó nota de que las comunicaciones constituían uno de los principales problemas del Territorio, encomió a la Autoridad Administradora por el programa de construcción de caminos que había realizado y sobre todo por el progreso logrado en la construcción de las carreteras de Goroka a Lae y de Wewak a Maprik.

116. El representante especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 31º período de sesiones que se habían realizado nuevos progresos en la construcción de carreteras durante el año que se estudia. En los principales centros costeros de Lae, Madang y Wewak se están construyendo nuevos muelles de ultramar y haciendo ampliaciones importantes, y se los está comunicando con el interior del país mediante carreteras principales vinculadas con una red de caminos secundarios. Reviste particular importancia el adelanto realizado en el camino principal de la zona de la sierra, y se espera que el tramo de la llanura quede terminado en 1964. Se ha destinado un millón de libras esterlinas para el tramo de la sierra, entre el Valle de Ramu y Kainantu, donde ya se han iniciado los trabajos. Se calcula que las inversiones de capital en carreteras, puentes, muelles y aeropuertos ascenderán aproximadamente a unos 2 millones de libras en el próximo ejercicio económico.

#### Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente

##### CONSIDERACIONES GENERALES

117. El representante de los Estados Unidos de América manifestó que la Autoridad Administradora estaba haciendo un esfuerzo impresionante en la esfera económica. El orador apreciaba sobre todo el esfuerzo por aumentar en Nueva Guinea las cosechas comercializables y, de esa manera, echar los cimientos de una economía más moderna y crear en el país el poder adquisitivo necesario para establecer industrias secundarias, así como los servicios de investigación que habían de preparar el camino para desarrollar las industrias ganaderas. También elogió el plan de la Administración para crear centrales hidroeléctricas en el río Ramu y manifestó la esperanza de que los estudios del río Wasangai para elegir los lugares de instalación culminarían con éxito en la preparación de un proyecto. Consideró que la Autoridad Administradora al concentrarse en el desarrollo de elementos básicos como las comunicaciones y la energía y al investigar los recursos naturales, preparaba una sólida base para el crecimiento económico del Territorio.

118. El representante de Francia señaló la creciente diversificación de la producción del Territorio y el hecho de que el subsidio australiano representaba los dos tercios del total de los ingresos presupuestarios del Territorio.

119. El representante de Nueva Zelandia manifestó que parecía probable que se había llegado a un extremo en que los gastos de desarrollo no podían seguir siendo determinados únicamente por los distintos departamentos y que habría que elaborar un programa general de prioridades. Para ello sería prudente que la Administración requiriera la ayuda del Parlamento y tal vez conviniera someter al mismo, para su pronta discusión, el informe de la misión de estudio del BIRF.

120. En vista de que actualmente los servicios médicos y otros servicios eran sumamente eficientes, quizás fuera oportuno dedicar una proporción incluso mayor del presupuesto territorial para acelerar el cambio de la agricultura de subsistencia a la agricultura de exportación. No había duda de que el estudio del BIRF sugeriría medios para ello.

121. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que un argumento aducido por la Autoridad Administradora para negarse a aplicar la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a pesar de la claridad de la disposición del párrafo 3 de la Declaración, era que Nueva Guinea estaba económicamente poco desarrollada para poder obtener la independencia política. Como la situación respecto del desarrollo económico era peor que la situación política, el propósito del argumento resultaba evidente. Las actividades económicas en Papua y en Nueva Guinea no se desarrollaban en interés de las poblaciones sino más bien en interés de la Autoridad Administradora y de las compañías australianas y extranjeras que explotaban los recursos naturales y humanos del Territorio. Había pruebas de que la Autoridad Administradora no tenía mucha prisa por fomentar el desarrollo económico y de que no estaba haciendo nada por modificar su actitud para con el Territorio en fideicomiso como fuente de materias primas y mano

de obra baratas y como mercado para los productos australianos. Nueva Guinea y Papua todavía no eran más que meros apéndices de la economía australiana y las autoridades, en lugar de diversificar la economía, estaban accentuando el desequilibrio de la misma desarrollando solamente la producción agrícola que no competía con los productos australianos y que rendía grandes utilidades a las plantaciones y monopolios australianos. El orador citó un artículo de la revista *Australian Outlook* (diciembre de 1963, No. 3, Vol. 17) escrito por el Sr. Shand, cuyos estudios destrozaban por completo la pretensión de la economía creciente del Territorio que los representantes de la Autoridad Administradora habían defendido en el Consejo de Administración Fiduciaria. El autor del artículo observaba lo siguiente respecto de los últimos años: "la tasa del desarrollo económico ha disminuido considerablemente". Llegaba a la conclusión de que la información de que se disponía revelaba que se había llegado "a un estancamiento muy grave en el desarrollo económico del Territorio". Además, señalaba muy acertadamente que el café, por sí sólo, no podía servir como base sólida para desarrollar económicamente el Territorio. En consecuencia, se pronunciaba a favor de la diversificación de la economía del Territorio.

122. Muchos de los habitantes del Territorio también estaban convencidos de la necesidad de diversificar la economía y fomentar las industrias de elaboración, tendencia en la manera de pensar que se había manifestado claramente en la campaña pre-electoral y que, por ejemplo, había sido la de dos candidatos a diputados en el Parlamento. En consecuencia, no había necesidad alguna de demostrar que se cumplían ya todas las condiciones necesarias para tal desarrollo del Territorio. El clima de las islas era muy favorable para muchos cultivos tropicales: los del algodón, azúcar, té, sisal, cáñamo y otros cultivos industriales, así como los del tabaco, coco, cinchona y especias. Si no hubiera explotación colonial, el Territorio tendría muchas posibilidades de fomentar su ganadería, así como de desarrollar las industrias mineras y la industria pesquera. En Nueva Guinea se había encontrado petróleo y se habían descubierto depósitos de gases combustibles pero la labor de continuar la prospección estaba encomendada a las empresas de Rockefeller Standard Oil, de New Jersey, y New York Socony, así como a la British Petroleum Company, que no estaban interesadas en ampliar el mercado mundial del petróleo. Lo mismo era cierto con respecto a la producción de caucho. La British Dunlop Company y la American Goodyear Company no deseaban que Nueva Guinea llegara a ser otra Malaya porque ello reduciría sin duda alguna sus utilidades. Cabría multiplicar los ejemplos de ese tipo para mostrar la situación de las industrias de los aserraderos, la pesca, la extracción de minerales comercialmente importantes como el azufre, el níquel, el mineral de hierro, los fosfatos, el carbón, el cobre, el osmio, el plomo, la mica, el platino, los minerales de cromo, el manganeso y muchos más.

123. Un vistazo a la situación económica de Papua y de Nueva Guinea permitía ver la posición dominante del capital privado australiano y de las compañías norteamericanas, británicas y australianas. Las compañías australianas, que eran compañías gemelas de las empresas de los Estados Unidos, obtenían monopolios cada vez mayores. La principal de todas era

la Burns Phillip Company, que actualmente constituía un imperio que controla 50 filiales importantes y que, a su vez, era parte de un grupo de monopolios de Sydney dirigidos por el Bank of New South Wales, la Colonial Sugar Refinery Company y la John Fairfax and Son, Ltd. Estaba relacionada con plantaciones que producían copra, café, cacao y caucho en Nueva Guinea, las Islas Salomón y las Nuevas Hébridas. Ese imperio tenía una flota entera de buques, su propia cadena de hoteles, tiendas y almacenes por toda Nueva Guinea. En Melanesia, la Burns Phillip Company poseía panaderías, lavanderías, cines y compañías de seguros. También controlaba el comercio de Nueva Guinea con Australia y Nueva Zelandia y la navegación entre esos países y las islas del Pacífico. Su principal competidor, la W. R. Carpenter, que estaba relacionada financieramente con la Burns Phillip Company había aumentado su capital en un 700% durante los últimos tiempos, y otras compañías también habían crecido enormemente y habían aumentado muchísimo sus utilidades. El Bank of New South Wales también había ocupado una posición dominante en Melanesia. La Australian Guarantee Corporation, a pesar de ser una sucursal, había impuesto al pueblo de Nueva Guinea un sistema usurario de comercio en los pagos a plazos. El Primer Ministro de Australia, cuando habló ante la Asamblea General de 1960, trató de refutar las acusaciones de explotación colonial declarando que Australia había gastado en Papua y Nueva Guinea más dinero del que había obtenido de esos Territorios. Sin embargo, los representantes australianos ocultaron las utilidades que las compañías australianas exportaban del Territorio.

124. El representante de Australia había dicho al Consejo de Administración Fiduciaria que en 1964 los subsidios australianos a Papua y a Nueva Guinea habían aumentado a 25 millones de libras, pero lo que había dejado de decir fue que esa cantidad sólo era la décima parte de la suma que se necesitaba para desarrollar la economía de dichos Territorios. Era inevitable llegar a la conclusión de que las autoridades australianas estaban tratando de demorar el progreso de los Territorios hacia la independencia esforzándose por contener el desarrollo económico, permitiendo que continuara la dominación de las compañías australianas y teniendo al Territorio como fuente de materias primas y mano de obra barata y como un mercado para los productos australianos.

125. El representante de China manifestó la esperanza de que, como resultado del estudio económico efectuado por el BIRF, el ritmo del desarrollo económico se aceleraría muchísimo. Sugirió que la Autoridad Administradora considerara la creación de una Junta de Desarrollo dotada del personal necesario para ejecutar el plan económico general mediante unos comités de fomento en los distintos distritos. Habría que lograr la plena participación del pueblo de Nueva Guinea y en los comités para la planificación y la ejecución de la política económica.

126. La representante de Liberia se congratuló de que se hubiera asignado el apreciable subsidio de 25.500.000 libras para el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea. Sin embargo, consideró que, debido a la enorme labor que todavía quedaba por realizar en el desarrollo general del Territorio, dicha cantidad parecía inadecuada. Se refirió al hecho de que había zonas del Territorio donde todavía no se había iniciado ninguna clase de desarrollo. Era menester fomentar el

comercio y los medios de comunicación, construir carreteras y desarrollar la agricultura, de la que iba a depender la economía futura del Territorio. Estimó que había que alentar por todos los medios posibles a la población indígena a fin de que desempeñara un papel apreciable en la vida económica del Territorio, elevando con ello el nivel de vida de la misma y ayudando a lograr una balanza comercial favorable. Manifestó la esperanza de disponer del informe del BIRF antes del próximo período de sesiones del Consejo.

127. El representante de la Autoridad Administradora manifestó que las afirmaciones hechas por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas eran casi exactamente las mismas que las que había hecho su predecesor en el anterior período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria. Entonces, el representante de Australia había negado categóricamente la afirmación de que la Autoridad Administradora estuviera utilizando el Territorio en fideicomiso para fomentar su propia economía y, para apoyar esa negación, mencionó como ejemplo la industria ganadera que se estaba creando deliberadamente en Nueva Guinea con dinero y con conocimientos científicos australianos en competencia con la industria ganadera de Australia. Sucedió lo mismo con las industrias de la madera, el cacahuate y la pulpa de pasionaria, que competían directamente con los productos australianos. De las exportaciones del Territorio, que ascendieron en 1962-63 a casi 15 millones de libras, menos de la mitad, aproximadamente 6 millones de libras, fueron a Australia, mientras el resto se distribuyó entre una veintena de países más. Unos 9.700.000 libras, o sea un poco más de la mitad de las importaciones del Territorio en valor monetario, procedían de Australia y el resto de unos 25 países, entre los que figuraba la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Acerca de la declaración de que compañías australianas explotaban al Territorio, el representante de Australia dijo que los dividendos netos procedentes del Territorio y pagaderos fuera del mismo eran de 1.200.000 libras, mientras que, de la renta interna del Territorio derivada de los impuestos directos, que ascendía a 2.500.000 libras, sólo 70.000 libras representaban contribuciones por concepto de impuesto personal de la población indígena, estando el resto constituido por los impuestos percibidos de personas y de compañías no indígenas que operaban en el Territorio. Ciertamente no redundaba en provecho del Gobierno australiano el contener el desarrollo económico de Nueva Guinea cuando ese Territorio y Papua estaban costando al contribuyente australiano de 30 millones a 35 millones de libras en subsidios directos durante el año en curso.

128. El representante especial de la Autoridad Administradora, refiriéndose a la sugestión de que se establecieran comités de fomento de distrito para facilitar la planificación coordinada en los distintos distritos, manifestó que una de las recomendaciones del Comité nombrado para considerar la idoneidad de la función del Departamento de Asuntos Indígenas era precisamente que se establecieran comités asesores de distrito bajo la presidencia de los comisionados de distrito, exactamente como se sugería. La recomendación había sido aprobada.

#### TIERRAS

129. El representante de Nueva Zelanda manifestó que la decisión de establecer una comisión de títulos

de tierras era una medida necesaria para cambiar la agricultura de subsistencia en agricultura de exportación. Sin embargo, la experiencia enseñaba que una modificación radical del sistema consuetudinario de tenencia de tierras sólo la podían iniciar los propios dirigentes autóctonos. Al respecto, el Parlamento podía dar una orientación, mientras la comisión de títulos de tierras podía determinar los problemas y sugerir las soluciones posibles; pero incumbía a los representantes elegidos dar el impulso necesario para la reforma.

130. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas consideró que la introducción en Papua y Nueva Guinea del sistema de propiedad privada de las tierras no era más que la imposición al pueblo de un sistema de propiedad privada y capitalista de las tierras similar al de Australia, cuando existía la posibilidad de establecer granjas colectivas y cooperativas, conservando de esa manera lo mejor de la estructura tradicional de la sociedad, es decir la propiedad común de los bienes. Si se desarrollara adecuadamente el sistema de propiedad colectiva podría constituir una base firme y duradera para la economía de Papua y de Nueva Guinea.

131. El representante de China manifestó que el adelanto económico futuro de Nueva Guinea dependía en gran parte de la manera como el país resolviera el problema de la tenencia de tierras. A menos que el complicado sistema tradicional de tenencia de tierras se pudiera substituir por un sistema moderno de tenencia de tierras no se podría lograr la plenitud del desarrollo del potencial económico del Territorio. La Autoridad Administradora debía aprovechar la experiencia de los que habían tratado con problemas similares en otras partes y someter inmediatamente la cuestión de la tenencia de tierras a la atención del nuevo Parlamento.

#### CAMINOS Y COMUNICACIONES

132. El representante de los Estados Unidos de América, señalando que los medios de comunicación eran fundamentales para el desarrollo del Territorio, se congratuló de que la Autoridad Administradora siguiera extendiendo los sistemas de comunicaciones por aire, telégrafo y tierra.

#### IV. PROGRESO SOCIAL

##### **Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria**

#### CONSIDERACIONES GENERALES

133. En el informe objeto del examen, la Autoridad Administradora declaró que la labor de revisión del conjunto de la legislación del Territorio con objeto de eliminar las disposiciones que implicaban discriminación racial estaba casi terminada. Salvo las disposiciones especiales para proteger el bienestar de ciertas personas en circunstancias definidas o para mantener el respeto de sus costumbres, cuando se aprobara la legislación que el Consejo Legislativo estaba examinando, las leyes se aplicarían por igual a todos los habitantes del Territorio.

134. En el transcurso del año se promulgaron tres ordenanzas importantes con ese fin. La primera, la ordenanza sobre prácticas discriminatorias, de 1963,

preveía una legislación contra la discriminación comercial y social. La segunda, la ordenanza del gobierno local, de 1963, preveía, como se había mencionado anteriormente, la participación multirracial en los consejos. Finalmente, la ordenanza de tribunales locales de 1963, preveía la sustitución de los tribunales de cuestiones indígenas y de asuntos indígenas por tribunales locales con jurisdicción sobre personas de todas las razas.

135. El mejoramiento de la situación jurídica de la mujer indígena tal vez se reflejara mejor en el interés demostrado por establecer hospitales de maternidad, clínicas de beneficencia y clubs femeninos y en la manera como funcionaban así como en el aumento del número de niñas que iban a la escuela y que recibían formación profesional. Las distintas organizaciones para el mejoramiento de la condición de la mujer habían creado una conciencia del poder político de la mujer, que se estimulaba con la asistencia de mujeres a conferencias en el extranjero. La influencia de los consejos de gobierno local para mejorar la condición jurídica de la mujer era muy marcada. No sólo los consejos fomentaban la creación de grupos femeninos facilitando equipo y transporte y empleando asistentes de bienestar social, sino que también constituían un incentivo para extender el interés de la mujer. Como indicación de ello el Consejo había calculado que para 1963 se gastarían más de 3.000 libras en fomentar actividades femeninas. Al 31 de marzo de 1964, había 186 clubs femeninos, en lugar de 157 como en 1962.

136. La mayoría de la población indígena se ocupaba en la agricultura de subsistencia, aunque se dedicaba cada vez más a la producción de cosechas comercializables. Sin embargo, el número de asalariados aumentó en los últimos años. Al 31 de marzo de 1963 había 51.243 indígenas en empleos remunerados. La industria privada empleaba 38.499 indígenas, de los cuales 26.372 trabajaban como peones en las plantaciones. La administración y los departamentos oficiales del *Commonwealth* tenían 12.744 funcionarios, de los cuales 1.745 pertenecían a la fuerza de policía. El representante especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 31º período de sesiones de que había aumentado el interés en los sindicatos y que, gracias a ellos, se habían efectuado negociaciones colectivas para mejorar los salarios y las condiciones de trabajo. Se formaron cuatro asociaciones de trabajadores, una en Madang, otra en Lae, otra en Tabaul y otra en Wewak, y una asociación más, la Asociación de Funcionarios, que abarcaba al conjunto de Papua y Nueva Guinea. Al 31 de marzo de 1964, dichas asociaciones tenían un total de 5.480 afiliados. En el transcurso de 1963 y 1964 se negociaron y registraron ocho acuerdos industriales conforme a la ordenanza de relaciones industriales. En el Departamento de Trabajo hay un oficial de organizaciones industriales cuyas funciones consisten en prestar asistencia y asesorar con el propósito de fomentar la labor de los sindicatos.

137. En su 31º período de sesiones, el Consejo aprobó las recomendaciones siguientes:

*El Consejo, tomando nota con satisfacción de que ha mejorado la condición jurídica de la mujer y de que ello se refleja en la labor de los hospitales de maternidad, las clínicas de beneficencia y los clubs femeninos y en el creciente número de muchachas que*

*reciben formación profesional, espera que la Autoridad Administradora utilice su influencia para alentar a la mujer indígena a que continúe su instrucción más allá del nivel secundario, conceda un número considerablemente mayor de becas de estudio para que las muchachas puedan estudiar en el extranjero y pida a las Naciones Unidas becas para mujeres.*

#### SANIDAD

138. Durante el período objeto del informe, los gastos por concepto de servicios sanitarios aumentaron de 1.844.216 libras a 2.159.662 libras y los gastos en obras y servicios asimilables a bienes de capital y los gastos para mejorar y conservar los edificios y el equipo de los hospitales ascendieron a 401.648 libras. Entre las principales obras efectuadas figuraban la construcción de dos hospitales para tuberculosos, la del hospital general regional de Lae que todavía no está terminado y los trabajos en tres leproserías. Los gastos comprobables efectuados por las misiones con cargo a sus propios fondos por concepto de servicios médicos ascendieron a 96.956 libras. Se informó que los de los consejos de gobierno local ascendían a 22.922 libras.

139. En su 30º período de sesiones, el Consejo tomó nota de las observaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) acerca de la sanidad del Territorio y manifestó la esperanza de que la situación sumamente satisfactoria que revelaban seguiría mejorando. El Consejo consideró que, como lo sugería la OMS, había que llevar a cabo un programa de educación alimentaria en las zonas donde la nutrición deficiente era un problema.

140. En su último informe, la Autoridad Administradora declaró que hacía muchos años que se preocupaba por el problema de cómo mejorar la nutrición. Se trataba de un problema complejo que a menudo obedecía a factores que no dependían únicamente de los programas de educación. Como la nutrición deficiente era por lo común resultado de una insuficiencia de proteínas o de calorías en los alimentos locales, las medidas correctivas podían incluir la introducción de nuevos alimentos, la aplicación de nuevas técnicas de almacenamiento y el suministro de alimentos ricos en proteínas que por razones económicas no se podían obtener en la actualidad. A menudo, la situación se complicaba con factores antropológicos y sociológicos que dificultaban la aceptación de nuevas ideas alimentarias. Las medidas para resolver las deficiencias de nutrición comprendían: la investigación sobre las causas de la deficiencia, las investigaciones sanitarias y las investigaciones agrícolas acerca de los alimentos derivados de los vegetales, de los animales terrestres y del pescado, inclusive la leche desnatada y la copra triturada, las actividades de divulgación agrícola, por ejemplo la introducción de leguminosas como los cacahuetes para mejorar los regímenes alimenticios deficientes en proteínas, el fomento de los proyectos de ganadería, cría de aves y pesca y la capacitación de los agricultores, los programas de educación sanitaria y alimentaria y los trabajos de investigación y divulgación acerca de los problemas de la nutrición en las zonas urbanas donde, siendo los salarios en efectivo el medio para la alimentación, era preciso conocer los alimentos de las tiendas y la manera de preparar un presupuesto. La educación alimentaria se daba por conducto de los clubs femeninos, las sociedades cooperativas, los centros de sanidad materno-infantil, los dispensarios y los puestos sanitarios rurales, las es-

cuelas de agricultura, las escuelas normales y las escuelas de medicina, y mediante programas de radio y material visual. Además, el Departamento de Sanidad llevaba a cabo en las regiones donde estaba indicado hacerlo unos programas para fomentar el consumo de determinados alimentos con objeto de asegurar una inyección adecuada de proteínas y de calorías. Un buen ejemplo de ello era el uso en las regiones altas del cacahuete tostado molido fino y mezclado con boniato con objeto de proporcionar a los niños una alimentación adecuada para su desarrollo, costumbre que se había venido fomentando con éxito.

141. El representante especial de la Autoridad Administradora comunicó al Consejo de Administración Fiduciaria, en su 31º período de sesiones, que el hospital general de Lae se había inaugurado en abril de 1964, con lo cual la Administración disponía de un total de 70 hospitales en el Territorio, inclusive cinco hospitales generales modernos enteramente equipados. En Goroka se estaba construyendo un sexto hospital general. Se había logrado asimismo un progreso notable en la formación de personal médico. Durante 1963, se graduaron 19 enfermeros en la Escuela de Enfermería de Rabaul, mientras 90 empleados subalternos terminaban sus cursos de capacitación. Trece ayudantes de dentista se graduaron en el transcurso del año en el Colegio de Odontología de Port Moresby.

142. La campaña de erradicación del paludismo también progresaba satisfactoriamente. Se habían extendido las actividades a siete de los nueve distritos de Nueva Guinea, que abarcaban una superficie de 28.574 millas cuadradas y la campaña se iba a extender dentro de poco a los demás distritos.

143. En su 31º período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

*El Consejo felicita a la Autoridad Administradora por el progreso logrado en materia de servicios de sanidad. Espera que las cuestiones de la deficiencia del régimen alimenticio y de la educación alimentaria seguirá ocupando un lugar prominente en el programa de sanidad del Territorio y que no está lejos el día en que el Territorio disponga de médicos indígenas plenamente capacitados.*

#### **Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente**

##### **CONSIDERACIONES GENERALES**

144. El representante de los Estados Unidos de América manifestó que la formación de sindicatos libres y el comienzo de la negociación colectiva eran hechos alentadores. Señaló también que la integración racial se fomentaba mejorando la legislación y que se estaban tomando disposiciones para sustituir los tribunales de asuntos indígenas por tribunales con jurisdicción sobre personas de todas las razas.

145. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que las reformas administrativas insignificantes y las reformas en materia de enseñanza que la Autoridad Administradora había efectuado no podían ocultar al mundo la verdadera situación que representaba un reproche tangible para las autoridades australianas. Todavía existía discriminación en materia de salarios. Sólo 7.000 de una población trabajadora de 56.000 empleados estaban

afiliados a los sindicatos; no existía ninguna legislación que regulara las relaciones entre empleadores y empleados; y no había en el Territorio ningún sistema de seguridad social. Los salarios de los trabajadores autóctonos eran varias veces menores que los de los australianos de igual categoría. Todavía existía discriminación racial aunque la Autoridad Administradora lo negara.

146. El representante especial de la Autoridad Administradora subrayó que el Gobierno australiano tenía oficialmente por política evitar todas las formas de discriminación racial en el Territorio. Indudablemente podía haber casos de discriminación, como en toda comunidad multirracial, debido a la estupidez o a la falta de consideración de los individuos, pero con la eliminación de todo lo que se pudiera interpretar como discriminatorio en la legislación del Territorio y con la promulgación de la ordenanza sobre prácticas discriminatorias, la Autoridad Administradora había adoptado una disposición práctica importante para excluir la posibilidad de incompreensión racial. Las relaciones entre las distintas razas eran excelentes, como se había visto gráficamente en las últimas elecciones y se podía ver todos los días en las actividades deportivas multirraciales. Todavía parecía existir algún mal entendimiento en el Consejo de Administración Fiduciaria acerca de los servicios de hospital. Deseaba dejar perfectamente aclarado que las personas de cualquier raza que necesitaban atención médica en cualquiera de los principales centros del Territorio eran atendidas en los mismos hospitales y por los mismos médicos y enfermeras y se beneficiaban las mismas instalaciones modernas. La única diferencia era que los australianos tenían que pagar por ello, mientras que la población autóctona recibía la misma hospitalización y el mismo cuidado gratuitamente. No se trataba de economizar respecto de ningún individuo, fuera cual fuere su raza; y, durante el último año, en innumerables ocasiones se habían alquilado aeronaves para transportar de zonas remotas a un hospital central a pacientes que necesitaban urgente atención médica.

#### **V. PROGRESO EDUCATIVO**

#### **Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria**

##### **CONSIDERACIONES GENERALES**

147. Durante el período que se examina, el número de escuelas de la Administración aumentó de 284 a 294 y la matrícula pasó de 26.593 a 30.139 alumnos. El número de escuelas misionales reconocidas se elevó de 865 a 962 y su matrícula subió de 64.232 a 76.269. Entre los maestros de la Administración hubo un aumento de 886 a 980, pero en las misiones el número de alumnos-maestros disminuyó de 421 (69 mujeres) a 300 (68 mujeres). El número de escuelas exentas se redujo de 1.756 a 1.735 y su matrícula bajó de 56.650 a 54.560. Una escuela misional reconocida es una escuela donde el nivel docente es satisfactorio y se emplea al menos a un maestro diplomado; a las escuelas no comprendidas en esta categoría se les puede otorgar una exención por el tiempo que juzgue conveniente el Director de Educación. Esta clasificación tiene por objeto permitir que muchas escuelas que ahora se hallan en un nivel inferior al dispuesto por

la Ordenanza sobre la Educación para ser reconocidas sigan funcionando y presten así cierto concurso a la educación de la población indígena hasta que se pueda contar con mejores escuelas. El organismo encargado de una escuela exenta tiene la obligación de elevar su nivel cuanto antes a fin de que sea reconocida.

148. Los gastos de la Administración por concepto de servicios educativos (sin incluir la conservación de edificios) aumentaron de 2.031.455 a 2.997.847 libras. La ayuda financiera otorgada a las escuelas misionales pasó de 238.340 a 307.941 libras y los gastos propios de las misiones se elevaron de 596.000 a 659.928 libras.

149. La Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 31° período de sesiones que durante el período de nueve meses terminado el 31 de marzo de 1964, el número de las escuelas primarias de la Administración y de las escuelas primarias misionales reconocidas había aumentado de 1.197 a 1.318; y que el de las escuelas secundarias—tanto las de la Administración como las misionales—había pasado de 31 a 33 y su matrícula se había elevado de 2.237 a 3.444 alumnos. Al terminar el período, el número de alumnos en las escuelas de la Administración y en las misionales reconocidas sumaba 175.884. Durante el año aumentó en un millón de libras la cantidad gastada en la enseñanza por la Administración. El representante especial agregó que para los años venideros se tenía el propósito de dar una importancia mucho mayor al desarrollo de la enseñanza técnica y que iban muy avanzados los planes relativos a la enseñanza técnica superior.

150. En su 31° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

*El Consejo estima que para satisfacer cuanto antes las necesidades cada vez mayores en materia de educación, se requieren esfuerzos más intensos para ampliar la enseñanza primaria y secundaria y garantizar que un número suficiente de estudiantes adquieran las aptitudes profesionales, administrativas y técnicas que son indispensables para el Territorio en su etapa actual de desarrollo. El Consejo sugiere que se elabore un plan general destinado a intensificar la enseñanza dada a la población indígena y que se pida a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que preste su asistencia para el envío de maestros. Asimismo, pide encarecidamente a la Autoridad Administradora que adopte medidas concretas a fin de velar por que los estudiantes de enseñanza secundaria y terciaria terminen sus estudios, siempre que sea posible.*

*El Consejo estima deseable que se realice la integración completa de las escuelas en el nivel primario. Toma nota de la declaración de la Autoridad Administradora según la cual se van superando paulatinamente los obstáculos del idioma que se oponen a tal integración de las escuelas primarias, pero expresa la esperanza de que se intensifiquen los esfuerzos tendientes a lograr ese objetivo.*

#### ENSEÑANZA PRIMARIA Y SECUNDARIA

151. En su 30° período de sesiones, el Consejo tomó nota de las observaciones formuladas por la UNESCO sobre las necesidades en materia de enseñanza primaria y las encomendó a la atención de la Autoridad Administradora. Consideró que la rápida

expansión que había experimentado últimamente dicha enseñanza exigía a la sazón que se realizase un esfuerzo urgente para preparar la ampliación de los servicios de enseñanza secundaria, con objeto de mantener el debido equilibrio educativo en el Territorio. Instó a la Autoridad Administradora a que llevase a cabo un estudio de las causas y efectos de la deserción del alumnado en las escuelas primarias, y de los medios de aliviarla.

152. En su último informe, la Autoridad Administradora declara que ha tomado nota de las observaciones formuladas por la UNESCO sobre las necesidades de la enseñanza primaria en el Territorio. Ha seguido estudiando las causas y efectos de la deserción del alumnado en las escuelas primarias y los medios de aliviarla. La situación va mejorando, según se indica en el capítulo 2 de la parte 8 de este informe. Prosigue la ampliación de los servicios de enseñanza secundaria. Entre el 30 de junio de 1962 y el 31 de marzo de 1964, la matrícula de las escuelas secundarias pasó de 1.891 a 3.504 alumnos (inclusive 60 que asistían a escuelas primarias con clases secundarias).

#### ENSEÑANZA SUPERIOR

153. En su 30° período de sesiones, el Consejo vio con agrado la creación de la Comisión de Enseñanza Terciaria y tomó nota de la intención de la Autoridad Administradora de crear una universidad dentro del Territorio. Sin embargo, descaba destacar la necesidad inmediata de dar enseñanza universitaria a un número apreciablemente mayor de estudiantes neoguineos, en las instituciones de enseñanza superior ya existentes en el Territorio o en universidades situadas fuera del mismo. El Consejo consideró que ese aumento en el número de estudiantes que recibían enseñanza universitaria era urgente, no sólo por la importancia que ello tenía de por sí, sino también para mantener el ritmo del desarrollo político, administrativo y económico.

154. En su informe correspondiente al período que se examina, la Autoridad Administradora declara que comparte la opinión del Consejo sobre la necesidad de aumentar el número de estudiantes en el nivel universitario. Ese aumento se logrará según vayan surtiendo efecto las medidas que se están aplicando para mejorar la calidad de la enseñanza secundaria e incrementar la matrícula correspondiente. Aun así, no todos los graduados de las escuelas secundarias pasarán a la universidad, ya que los progresos que viene realizando el Territorio en múltiples esferas darán lugar a una competencia creciente para emplear a los estudiantes de dichas escuelas, sobre todo en la administración, la enseñanza, la sanidad, la agricultura y el comercio. La relación entre los centros de capacitación que ya funcionan en estas esferas, por un lado, y la universidad que pueda establecerse en el Territorio, por otro, es uno de los asuntos a que habrá de prestar atención particular la Comisión de Enseñanza Terciaria, cuyo informe se presentó el 31 de marzo de 1964 y se estudia en la actualidad. Mientras se establece una universidad en el Territorio, la Autoridad Administradora seguirá dando ayuda financiera a los estudiantes calificados que deseen estudiar en universidades australianas.

155. Al 31 de marzo de 1964 estudiaban 12 neoguineos en centros de enseñanza superior en Australia; cuatro de éstos se hallaban en universidades y el

resto en colegios técnicos. Se han concedido dos becas para estudios técnicos; sus titulares podrán realizar su aprendizaje en Australia. En 1963 también se ofrecieron cuatro becas a hijos de residentes efectivos del Territorio, sin distinción de raza, a fin de emprender y terminar estudios de medicina en una universidad australiana. Además, varias organizaciones no gubernamentales y empresas comerciales han mostrado interés en patrocinar becas. Por ejemplo, el Reserve Bank ha patrocinado una beca con la cual un estudiante indígena de Rabaul podrá cursar estudios de economía en la Universidad de Sydney.

156. En su 31º período de sesiones el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

*El Consejo reitera su recomendación anterior, aprobada en el 30 período de sesiones, sobre la necesidad inmediata de que se dé enseñanza universitaria a un número apreciablemente mayor de estudiantes neoguineos, sea en las instituciones de enseñanza superior ya existentes en el Territorio o en universidades situadas fuera del mismo. El Consejo considera que ese aumento en el número de estudiantes que reciben enseñanza universitaria es urgente, no sólo por la importancia que ello tiene de por sí, sino también para mantener el ritmo del desarrollo político, administrativo y económico.*

#### FORMACIÓN TÉCNICA

157. La formación técnica se ofrece en distintos niveles y en diversas esferas. En las aldeas, tiene por objeto mejorar de alguna manera específica las condiciones de vida de la comunidad con la cooperación de los aldeanos y utilizando en lo posible recursos y materiales locales. Esta clase de capacitación se da en tres centros. En escuelas técnicas del nivel primario se enseñan oficios como fabricación de ladrillos y albañilería, carpintería y construcción, fontanería, pintura, mecánica elemental, conservación y manejo de vehículos, y construcción de embarcaciones. Hay siete escuelas de ese tipo y se dan clases similares en las dos escuelas técnicas principales de Lae y Rabaul. El personal y el equipo de estas últimas les permite dar una formación técnica más avanzada. Durante los dos primeros años, el programa comprende clases de inglés, aritmética, estudios sociales, ciencias, arte, educación física, dibujo industrial y trabajo con madera y metales. Al fin de ese período los estudiantes reúnen las condiciones necesarias para iniciar el aprendizaje de oficios especializados. Los que prosiguen sus estudios durante otro bienio reciben capacitación en diversos oficios especializados; los principales cursos son los siguientes: carpintería, ebanistería, construcción de embarcaciones, mecánica de automóviles o de motores diesel, fontanería y soldadura. La Escuela Técnica de Iduhada, en Port Moresby, enseña mecanografía, principios y prácticas comerciales, y rudimentos de contabilidad. En diez centros situados en diversas partes del Territorio existen edificios anexos a las escuelas primarias y secundarias destinados a la enseñanza de artes manuales. Cuatro de dichos edificios se hallan bajo la dirección de maestros neoguineos. En la actualidad hay 38 maestros e instructores neoguineos en la formación técnica y se está capacitando a otros 19 para la misma labor.

158. En escuelas regentadas por cuatro de las misiones religiosas se da instrucción técnica primaria. Al 30 de junio de 1963, asistían 634 estudiantes a las

escuelas técnicas de la Administración y de las misiones.

#### FORMACIÓN DE MAESTROS

159. En su 30º período de sesiones, el Consejo recomendó que se siguieran realizando esfuerzos para aumentar la contratación de maestros competentes y para mejorar la aptitud de los que ya prestaban servicio.

160. La Autoridad Administradora declara en su último informe que ha atendido de modo continuo a la contratación de maestros competentes y al mejoramiento de la aptitud de los que ya prestan servicio.

161. Por lo que hace a los maestros no indígenas, al 30 de junio de 1963 se había contratado en Australia a 20 maestros diplomados que fueron destinados a escuelas del Territorio; en la Escuela Australiana de Administración del Pacífico se graduaron 52 funcionarios de educación, 30 de ellos fueron empleados como maestros en escuelas de Nueva Guinea. En aquella Escuela, 35 alumnos siguen los cursos del primer año y 49 siguen los del segundo. En la Escuela Normal de Rabaul se graduaron 39 alumnos-maestros y 21 de ellos fueron destinados a escuelas del Territorio.

162. Para la formación de maestros indígenas el Departamento de Educación dispone de dos centros, uno en Papua y el otro en Nueva Guinea, y las diversas misiones cuentan con 18 centros en el Territorio. Al 30 de junio de 1963 se capacitaban en los centros de la Administración 134 alumnos-maestros neoguineos; y había 300 estudiantes — 68 mujeres — en los centros misionales para formación de maestros.

163. La Autoridad Administradora informó también al Consejo en su 31º período de sesiones que, durante el período de nueve meses terminado el 31 de marzo de 1964, se había contratado en Australia y el Reino Unido a otros 62 maestros diplomados, a fin de destinarlos al Territorio. En la misma fecha, 85 aspirantes a funcionarios de educación (no indígenas) recibían formación en Australia y 90 alumnos no indígenas se hallaban matriculados en la Escuela Normal de Rabaul. A fines de 1963 se graduaron 114 maestros indígenas en los centros de capacitación de la Administración en Nueva Guinea.

#### Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente

##### CONSIDERACIONES GENERALES

164. El representante de Francia advirtió que se había registrado un gran aumento en el número de escuelas técnicas. También podía considerarse como suceso importante en el campo educativo la creación de una escuela superior de administración.

165. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que si bien Australia había gobernado el Territorio durante casi 50 años, el pueblo vivía en la oscuridad y el analfabetismo. Se le cortaba el paso a la educación y las reformas que se acababan de introducir en el campo educativo no podían ocultar el verdadero estado de cosas. Lo cierto era que el 80% de la población era analfabeta, cerca de dos tercios de los niños en edad escolar no asistían a las escuelas, y la Autoridad Administradora seguía reteniendo el derecho de decidir si los indígenas podían

aprovechar o no las becas ofrecidas por otros países, incluso las concedidas a los habitantes del Territorio en virtud de programas de las Naciones Unidas.

166. El representante de la China acogió con agrado el aumento de los gastos por concepto de educación en 1962-1963, pero juzgó que se había podido destinar una suma mayor a fin de hacer frente a las necesidades relativas a la preparación del Territorio para el gobierno propio. A menos que el programa educativo permitiera elevar el nivel profesional, administrativo y político—lo que era de vital importancia para el Territorio en su etapa de desarrollo en que se encontraba—dicho programa sería totalmente inadecuado. Asimismo, era importante que la Administración se asegurase de que los estudiantes de enseñanza secundaria y universitaria terminasen sus estudios. Debían adoptarse medidas positivas para impedir que cayeran en la tentación de abandonar los estudios al presentárseles la oportunidad de ocupar un empleo lucrativo.

167. La representante de Liberia consideró que debería ampliarse más rápidamente la enseñanza primaria y secundaria y que la integración racial debería practicarse en ella desde los primeros grados. También era preciso aumentar considerablemente el número de becas para los estudios terciarios. Deberían otorgarse varias de estas becas a las mujeres. También expresó la esperanza de que se estudiase el problema de intensificar la formación profesional.

168. El representante especial de la Autoridad Administradora dijo que había programas de estudios separados en ciertas escuelas del Territorio—denominadas escuelas “primarias A” y “primarias T”—porque casi ningún niño neoguineo hablaba inglés en llegar a la escuela por vez primera. Pero insistió en que, a medida que los neoguineos conociesen mejor ese idioma, tendrían mayor capacidad para seguir el plan de estudios de las escuelas “primarias A”. De hecho, un número creciente de niños indígenas asistía a estas últimas escuelas junto con los niños australianos; en las enseñanzas secundaria y superior se había superado el problema del idioma y existía una integración completa.

#### ENSEÑANZA SUPERIOR

169. El representante de los Estados Unidos de América expresó la esperanza de que pronto hubiese una universidad en el Territorio a fin de que se pudiesen cursar en éste estudios superiores.

170. El representante de Francia hizo observar que las conclusiones a que había llegado la Comisión de Enseñanza Terciaria deberían facilitar la labor tendiente a establecer una universidad.

171. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo notar que, a pesar de las recomendaciones de las Naciones Unidas, aún no existía una universidad en el Territorio.

172. El representante de Nueva Zelandia dijo que no sería prudente anticiparse a las conclusiones fundadas de la Comisión de Enseñanza Terciaria. Lo esencial era que se había reconocido la necesidad de contar con una universidad. Los planes no debían consistir sencillamente en procurar que todo aquel que reuniese las condiciones necesarias pudiese seguir estudios universitarios y técnicos, sino en velar por que un número cada vez mayor de estudiantes neoguineos

se sintieran verdaderamente alentados a prepararse para dichos estudios.

173. La representante de Liberia dijo que era preciso aumentar apreciablemente el número de becas para estudios terciarios. También expresó la esperanza de que la Administración alentaría a los indígenas a proseguir su educación después del nivel secundario y que se les otorgaría un número considerable de becas para estudiar en el extranjero.

174. El representante especial de la Autoridad Administradora reiteró que el Gobierno de Australia había reconocido la necesidad de prestar más atención a la enseñanza superior y por esto había dispuesto que una comisión especial investigase tal necesidad. Se estaba examinando con sumo cuidado el informe y las recomendaciones de la comisión. Mientras tanto, no se carecía de servicios para que los neoguineos siguieran estudios superiores en el Territorio o en Australia y la Administración los alentaba decididamente en ese sentido. En Nueva Guinea, los estudiantes que deseaban pasar a las escuelas terciarias podían hacerlo merced a una gran variedad de becas, cuyos gastos sufragaba totalmente el Gobierno.

#### VI. FIJACION DE FECHAS INTERMEDIAS Y DE UN PLAZO FINAL PARA EL LOGRO DEL GOBIERNO PROPIO O LA INDEPENDENCIA

##### *Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria*

175. En su 30º período de sesiones el Consejo tomó nota de las medidas que había adoptado la Autoridad Administradora para estimular el desarrollo político del Territorio. Instó a la Autoridad Administradora a que siguiera realizando, a la luz de la Carta de las Naciones Unidas, del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y en consulta con los órganos representativos de la opinión pública del Territorio, objetivos y programas realistas que reflejaran el debido sentido de urgencia para el adelanto rápido y planificado del Territorio en todos los aspectos de su vida política.

176. En el informe que se examina, la Autoridad Administradora declara, como en ocasiones anteriores, que respeta el derecho de la población indígena a elegir su propio porvenir y que creará el mecanismo de gobierno propio mediante las medidas constitucionales que guarden conformidad con los deseos de la población expresados por conducto de sus representantes elegidos.

177. En su 31º período de sesiones el Consejo aprobó las siguientes recomendaciones:

*El Consejo, tomando nota de los adelantos que se han realizado en el desarrollo político del Territorio, insta a la Autoridad Administradora a que siga aplicando, a la luz de la Carta de las Naciones Unidas, del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y en consulta con la recién creada Asamblea Legislativa, planes y programas realistas que reflejan un debido sentido de urgencia para el adelanto rápido y planificado del Territorio en todos los aspectos de su vida política.*

## Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente

178. El representante de Nueva Zelanda dijo que mediante la creación de un cuerpo legislativo territorial elegido por sufragio universal de los adultos, la Autoridad Administradora había dado un paso decisivo hacia la libre determinación del pueblo de Nueva Guinea. El progreso durante las restantes fases de la administración fiduciaria se lograría mediante la colaboración. Correspondía al pueblo, por conducto de sus representantes elegidos, determinar el ritmo y la dirección, pero sobre la Autoridad Administradora recaía una responsabilidad igualmente importante, la de servir de guía y estímulo.

179. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que la Autoridad Administradora intentaba eludir las disposiciones de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales aduciendo todo género de razones, que, según ella, no le permitían traspasar inmediatamente todos los poderes a las poblaciones de Papua y Nueva Guinea. Era fácil ver que estos argumentos estaban en clara contradicción con las disposiciones de la Declaración. El estudio de la situación en estos territorios en el 31º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria había proporcionado nuevas pruebas de que la política del Gobierno de Australia estaba determinada por sus esfuerzos para no permitir, o por lo menos, retardar la concesión de la independencia a estas poblaciones. El Consejo debía exigir a la Autoridad Administradora que aplicara inmediatamente las disposiciones de la Declaración a Papua y Nueva Guinea y que adoptara medidas prácticas para traspasar los plenos poderes a los representantes elegidos de la población indígena.

180. La representante de Liberia dijo que aunque apreciaba los esfuerzos hechos por la Autoridad Administradora y todo lo que había conseguido, todavía quedaba una enorme tarea por realizar. La oradora opinaba que manteniendo su buena voluntad y teniendo en cuenta el factor tiempo, la Autoridad Administradora debía hacer todos los esfuerzos posibles para acelerar su labor con objeto de alcanzar el objetivo del régimen de administración fiduciaria y satisfacer los propósitos de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

181. El representante especial de la Autoridad Administradora dijo que al considerar el deseo de un ritmo más rápido de progreso se debía reconocer que la rapidez no constituía siempre el criterio del éxito. El Gobierno de Australia continuaría, como lo había hecho hasta ese momento, fomentando el desarrollo en todas las esferas con toda la rapidez que se considerase viable; en realidad, no sólo había satisfecho las exigencias de la población, sino que frecuentemente las había incitado o previsto. Sin embargo, el factor tiempo era esencial y cada medida debía adoptarse en el momento adecuado para satisfacer las necesidades en relación con las circunstancias especiales de cada situación a medida que se presentaran. Con la elección de una mayoría indígena en la recién constituida Asamblea, correspondería al pueblo, por conducto de sus representantes elegidos, determinar el ritmo y la orientación del progreso.

182. El representante de la Autoridad Administradora dijo que con respecto a la consecución de los

objetivos del régimen de administración fiduciaria siempre se había concedido una importancia especial a los deseos de la población. Un pueblo debía encontrarse en situación de determinar cuáles eran sus deseos en el mundo moderno antes de poder expresarlos. Al emerger de miles de años de aislamiento, debía estar informado antes de poder expresar sus deseos de manera significativa. La Autoridad Administradora opinaba que al establecer un parlamento nacional elegido sobre la base del sufragio universal de los adultos, concedía a los habitantes el mejor medio de expresar sus deseos como nación.

\* \* \*

183. [En la 1239a. sesión del Consejo, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó un proyecto de resolución relativo al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea. Este proyecto de resolución no se aprobó puesto que hubo 2 votos a favor, 5 en contra y 1 abstención. En la 1240a. sesión, el Presidente decidió: 1) que se añadiera un resumen de las declaraciones de los diversos miembros del Consejo sobre el proyecto de resolución como anexo al capítulo sobre Nueva Guinea en el informe del Consejo a la Asamblea General y que figurara al final de la sección VI de ese capítulo; 2) que el resumen de las diversas declaraciones no debía reproducir el texto de resolución que el Consejo no había aprobado. Por lo tanto, el resumen figura a continuación.]

184. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas propuso en la 1239a. sesión que el Consejo aprobara una resolución (T/L.1076) que, según dijo, guardaba plena conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [resolución 1514 (XV) de la Asamblea General] y cuyo propósito era lograr la aplicación de la Declaración en Papua y Nueva Guinea. El orador propuso que en el preámbulo de este proyecto de resolución el Consejo tomara nota con pesar de que, como se había demostrado claramente durante el debate, la Autoridad Administradora no había adoptado todavía las medidas necesarias para traspasar todos los poderes al pueblo del Territorio de conformidad con el párrafo 5 de la Declaración; también debía señalar que los poderes de la Asamblea de Papua y Nueva Guinea eran extremadamente limitados y que la Autoridad Administradora seguía reteniendo todos los poderes legislativos y ejecutivos en el Territorio dado que en realidad, todas las medidas de carácter legislativo y ejecutivo estaban supeditadas a la aprobación de Canberra. Por lo tanto, propuso que el Consejo, en la parte dispositiva de la resolución: a) reafirmara el derecho inalienable de la población de Papua y Nueva Guinea a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la Declaración; b) invitara a la Autoridad Administradora a aplicar las disposiciones de la Declaración en Papua y Nueva Guinea lo antes posible y, en todo caso, antes del vigésimo aniversario de las Naciones Unidas a más tardar; c) exhortara a la Autoridad Administradora, en especial, a que adoptara medidas urgentes para traspasar todos los poderes legislativos del Territorio a la Asamblea y aboliera las cláusulas discriminatorias de las ordenanzas electorales que disponían que en la Asamblea hubiese puestos oficiales y especiales para australianos; y d) invitara al Secretario General a que diera instrucciones al director del Centro de Información de las Naciones Unidas en Port Moresby

para que señalara esta resolución a la atención del pueblo de Papua y Nueva Guinea y empleara con ese objeto todos los medios de información.

185. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifestó que durante el debate en el Consejo el representante de la Autoridad Administradora y los de otras Potencias coloniales habían alegado que todavía no había llegado el momento de conceder el derecho de libre determinación y la independencia a las poblaciones de Papua y Nueva Guinea. Habían basado su argumento en la afirmación de que el Territorio estaba todavía retrasado en su desarrollo económico y de que, mientras no se satisficieran ciertas condiciones en materia de desarrollo económico, no podía pensarse en conceder la independencia política o la libre determinación al Territorio. Las alegaciones de esta especie constituían una abierta contradicción de las disposiciones contenidas en los párrafos 3 y 5 de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Estas disposiciones señalaban claramente y sin ambigüedades el camino que debía seguir el Consejo de Administración Fiduciaria en su estudio de la situación del Territorio. Si la Autoridad Administradora y los representantes de ciertas otras Potencias coloniales, que afirmaban estar dispuestos a escuchar la voz del pueblo eran realmente sinceros, el proyecto de resolución propuesto por la URSS no debía tropezar con ninguna objeción por parte de los mismos; por el contrario, debían apoyarlo.

186. El representante de Australia no veía ningún motivo para cambiar el procedimiento conforme al cual el Consejo aprobaba sus conclusiones y recomendaciones para presentarlas a la Autoridad Administradora interesada. El Gobierno de su país, como Autoridad Administradora, había tenido buenos motivos para respetar este procedimiento que había producido una identidad de ideas y de esfuerzos entre el Consejo de Administración Fiduciaria y la Autoridad Administradora con notables resultados en lo pasado. Ade-

más, el orador opinaba que el proyecto de resolución no sólo era innecesario, sino inexacto en partes fundamentales.

187. El representante de Nueva Zelandia opinó que el Consejo se vería en una situación muy difícil si debía examinar e intentar aprobar un proyecto de resolución que se refería, como el que se estaba considerando, a toda la esfera del desarrollo político, económico, social y educativo del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, dado que precisamente toda esa esfera era la que abarcaban las conclusiones y recomendaciones detalladas que acababa de aprobar el Consejo por unanimidad, o, por lo menos, por mayoría abrumadora. Citó dos ejemplos de diferencias de fondo entre el texto del proyecto de resolución y las conclusiones y recomendaciones que acababa de aprobar el Consejo.

188. El representante de Francia dijo que, aunque aprobaba el principio de la emancipación de los territorios que todavía no eran independientes, su Gobierno consideraba, sin embargo, que era necesario respetar los intervalos de tiempo necesarios para crear las estructuras constitucional y administrativa que eran una garantía esencial de la supervivencia de los futuros Estados. Esto era tanto más necesario cuando se consideraban territorios pobres, colocados en una situación desventajosa por factores geográficos, como ocurría con Nueva Guinea.

189. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas recordó que ni el reglamento del Consejo ni su práctica anterior impedía que las delegaciones presentaran recomendaciones en forma de resoluciones. También estaba en desacuerdo con la interpretación dada por algunos miembros del Consejo al artículo 64 del reglamento que permitía que, a petición de cualquiera de los miembros, se pudiera añadir como anexo a un informe o a una recomendación del Consejo una declaración en que se expresaran las opiniones de la minoría.

## Capítulo II

### NAURU

#### I. INFORMACION GENERAL

##### Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

###### SUPERFICIE Y POBLACIÓN

190. El Territorio en fideicomiso de Nauru es una pequeña isla situada en el Pacífico central, con una superficie de 5.263 acres (21,2 Km.<sup>2</sup>), de la cual 3.658 acres (14,8 Km.<sup>2</sup>) han sido clasificadas como tierras productoras de fosfatos y otros 585 acres (2,4 Km.<sup>2</sup>) se clasifican como terreno rocoso. Desde que se descubrieron los depósitos, se han explotado 1.204 acres (4,8 Km.<sup>2</sup>) y extraído 31.379.243 toneladas de fosfatos. En 30 de junio de 1963, la población total de Nauru llegaba a 4.801 habitantes, de los cuales 2.558 eran nauruanos, 1.077 naturales de otras islas del Pacífico, 697 chinos y 469 europeos. En esta fecha 94 nauruanos y 12 naturales de otras islas del Pacífico, normalmente residentes en la isla, estaban ausentes por razones de estudio, de salud o de orden personal. Con arreglo a la ley, los nauruanos son "personas australianas protegidas".

191. En su 31º período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

*El Consejo invita a la Autoridad Administradora a que añada como anexo a sus próximos informes anuales todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones legislativas promulgadas durante el año que se estudia.*

###### PORVENIR DE LOS NAURUANOS

192. En su 30º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria, después de haber reafirmado el principio de que debían aplicarse plenamente al Territorio en fideicomiso de Nauru las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, tomó nota con aprobación de los esfuerzos realizados por la Autoridad Administradora y el Consejo de Administración Local de Nauru a fin de hallar un nuevo hogar para la población nauruana de conformidad con las condiciones indicadas por esta población. El Consejo tomó nota también de la declaración de la Comisión de Reasentamiento del Consejo de Administración Local de Nauru en el sentido de que tanto la isla de Curtis como la isla de Fraser serían aceptables como lugar de reasentamiento, a reserva de que se llegara a un acuerdo sobre la futura forma de gobierno de la población nauruana en su nueva patria. Observó, sin embargo, que si bien el Consejo de Administración Local de Nauru había expresado el deseo de que la población nauruana constituyera

una nación independiente y soberana donde quiera que quedase reasentada, el Gobierno de Australia no consideraba que pudiera traspasar la soberanía sobre un territorio que formaba parte integrante de Australia. Considerando que la Autoridad Administradora y el Consejo de Administración Local de Nauru estaban celebrando entonces negociaciones sobre dicho problema, y apreciando plenamente las dificultades que se planteaban, el Consejo instó a que continuaran las consultas encaminadas a lograr una solución armónica, teniendo en cuenta el legítimo deseo de la población nauruana de preservar su identidad nacional.

193. En su 31º período de sesiones se informó al Consejo de que en agosto y septiembre de 1963 había visitado Nauru el Director de Reasentamiento de Nauru para discutir con el Consejo de Administración Local de Nauru las propuestas para el reasentamiento de la población nauruana. En sus reuniones con el Consejo, el Director explicó detalladamente las propuestas del Gobierno australiano respecto a la adquisición de la Isla de Curtis y su traspaso a la población nauruana. Explicó que se establecería un Consejo nauruano con amplios poderes de administración local dentro de la jurisdicción del Gobierno de Queensland. Durante la visita se exhibió a los nauruanos en reuniones públicas una película sobre la Isla de Curtis y se explicaron las propuestas del Gobierno. Se celebraron nuevas reuniones con el Consejo de Administración Local de Nauru y el 10 de septiembre de 1963 el Jefe Principal informó al Director de que las propuestas del Gobierno australiano eran inaceptables. El Jefe Principal dijo que el Consejo presentaría contrapropuestas.

194. En su 31º período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

*El Consejo reitera que las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) de la Asamblea General) deben aplicarse plenamente al Territorio en fideicomiso de Nauru.*

*El Consejo toma nota de que el Jefe Principal de Nauru, en nombre del Consejo de Administración Local de Nauru, informó al Director de Reasentamiento de Nauru de que las propuestas del Gobierno de Australia eran inaceptables en algunos aspectos para el Consejo de Administración Local de Nauru, que haría sus propias propuestas.*

*El Consejo tomó nota de que, en espera de la decisión definitiva del pueblo nauruano, la Autoridad Administradora ha adquirido ciertas zonas de la Isla de Curtis a fin de que sigan disponibles para reasentar a los nauruanos y que la Comisión de Vivienda de Queensland está preparando proyectos de vivienda adecuados para la localidad.*

*El Consejo tiene conocimiento de que el Gobierno de Australia y el Consejo de Administración Local de Nauru están celebrando consultas con respecto al porvenir del Territorio y de que se ha de realizar una reunión en julio de 1964.*

*El Consejo, apreciando las dificultades que se plantean, insta a los dirigentes nauruanos y al Gobierno de Australia a que continúen sus consultas encaminadas a lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta el legítimo deseo de la población nauruana de preservar su identidad nacional.*

### **Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente**

#### CONSIDERACIONES GENERALES

195. El representante de los Estados Unidos de América opinó que se habían superado la mayor parte de las dificultades con que se había enfrentado la Autoridad Administradora al asumir sus funciones y que dicha Autoridad había cumplido una buena labor. Su actuación en las esferas del desarrollo económico, político, social y educativo era brillante. El orador creía que la confianza y el respeto mutuos que existían en ese momento entre la población nauruana y el Gobierno de Australia continuarían proporcionando la cooperación necesaria para la solución armoniosa de los problemas restantes.

196. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas estimó que a pesar de las decisiones de las Naciones Unidas, la situación del Territorio en fideicomiso se caracterizaba por una total negativa de la Autoridad Administradora a acceder a los deseos de la población nauruana con respecto a su desarrollo político, económico y social tal como se expresaba en el memorándum del Consejo de Administración Local de Nauru de 19 de junio de 1962 (T/1600). El orador opinó también que se debían adoptar medidas urgentes para mejorar las condiciones materiales, culturales y sociales de los nauruanos, de forma que pudieran vivir en condiciones tan favorables como las que disfrutaban los empleados australianos de los Comisionados Británicos del Fosfato y los miembros de la administración australiana.

197. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dijo que consideraba que la Autoridad Administradora cumplía las obligaciones que le imponían la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria. La Autoridad Administradora había puesto en práctica casi todas las recomendaciones del Consejo y de la última Misión Visitadora a Nauru y, en algunos casos, había ido aún más allá de lo propuesto en lo relativo al bienestar y el progreso político y social de la población nauruana.

198. El representante de Francia opinó que se debía acelerar el progreso en las esferas política, económica y social con objeto de facilitar el reasentamiento de la población nauruana.

199. La representante de Liberia expresó la esperanza de que la Autoridad Administradora añadiera como anexo al próximo informe anual las leyes, reglamentos, ordenanzas y enmiendas promulgadas durante el año que se estaba considerando.

200. El representante de los Estados Unidos de América declaró que la Autoridad Administradora trataba sincera y seriamente de hacer todo lo posible por resolver el problema del porvenir de los nauruanos. La Autoridad Administradora había invertido una cantidad considerable de tiempo y de energía en buscar un sitio adecuado y aceptable para la población nauruana. Esta búsqueda se basaba en las consultas activas celebradas entre el Gobierno de Australia y el Consejo de Administración Local de Nauru. La Autoridad Administradora esperaba en ese momento una decisión de los nauruanos sobre la aceptabilidad de la Isla de Curtis para el reasentamiento. La delegación de los Estados Unidos entendía perfectamente por qué el pueblo de Nauru deseaba preservar su identidad, pero por otra parte, también podía apreciar la imposibilidad en que se encontraba el Gobierno australiano de acceder a la petición nauruana de soberanía sobre la Isla de Curtis. El orador opinó que la Autoridad Administradora merecía grandes elogios por realizar un esfuerzo honrado y sincero para resolver este problema con los representantes nauruanos. El orador expresó la esperanza de que se pudiera encontrar una solución en la reunión entre el Comité nauruano y el Gobierno australiano prevista para julio de 1964.

201. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas consideró que el Consejo de Administración Fiduciaria debía señalar a la atención de la Autoridad Administradora la necesidad de basar todas sus acciones en Nauru, especialmente en lo relativo a la cuestión del porvenir de los nauruanos, exclusivamente en los deseos y la voluntad de la población nauruana. Se debían observar plenamente y sin reservas las condiciones para el reasentamiento presentadas por los nauruanos. Los nauruanos debían recibir la plena soberanía sobre la isla en la que decidiesen reasentarse. Debían tener derecho a organizar su vida como mejor les pareciese, inclusive la creación de un Estado nauruano soberano. La isla de Nauru, después del reasentamiento de los nauruanos, debía seguir siendo propiedad del pueblo nauruano.

202. El orador puso de relieve que la Autoridad Administradora había intentado ejercer presión sobre la población nauruana para que aceptara un plan que la misma había rechazado hacía mucho tiempo, obligarla a abandonar sus propios planes para su porvenir y a someterse a los deseos de la Autoridad Administradora. Para forzarla a aceptar la idea del reasentamiento en otra isla, la Autoridad Administradora se negaba a acceder a los deseos de los nauruanos de crear un Estado nauruano independiente. En realidad, lo que querían los australianos era la liquidación física del Territorio en fideicomiso, el sometimiento del pueblo nauruano, una vez que se hubiera asentado en otra isla bajo la plena jurisdicción de las autoridades australianas y que se viesen, de ese modo, privados de su soberanía. A pesar de la negativa de los nauruanos a doblegar ante las exigencias de sus "tutores" y aceptar el plan que les convertiría en australianos, la Autoridad Administradora continuaba ejerciendo presión obstinadamente para lograr su aplicación.

203. El orador estimaba que el Consejo debía ponerse de parte de los nauruanos en su controversia con la Autoridad Administradora. Volvió a asegurar a los nauruanos que su delegación no aceptaría nunca los planes de la Autoridad Administradora si no coin-

cidían con los deseos de la población nauruana y que se opondría categóricamente a su aprobación en el Consejo de Administración Fiduciaria cualquiera que fuese la forma en que se los presentase.

204. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas celebró el valor con que los nauruanos resistían la presión de la Autoridad Administradora. Manifestó que las propuestas de los nauruanos tenían tanta validez como el 19 de junio de 1962 y seguirían teniéndola en el porvenir pues los nauruanos no se habían retractado nunca de ellas. Rechazó los intentos de la Autoridad Administradora de impresionar al Consejo con la extensión de la Isla de Curtis. Después de recordar los memorandos presentados al Consejo de Administración Fiduciaria por el Consejo de Administración Local de Nauru titulados *Target Dates for Nauru*, deploró que tres años después de que los nauruanos hubiesen presentado sus propuestas (T/1595/Add.1) relativas a la fijación de fechas realistas para el progreso de Nauru hacia la independencia, la situación siguiera siendo la misma.

205. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte opinó que ni los nauruanos ni ninguna otra persona podían esperar que el Gobierno australiano renunciara a su soberanía sobre la Isla de Curtis. A su juicio no se debía adoptar ninguna decisión con respecto a la soberanía del Territorio en fideicomiso de Nauru hasta que los propios nauruanos hubieran adoptado una decisión definitiva acerca de su futuro hogar. Mientras tanto, en espera del resultado de las conversaciones que se estaban celebrando en aquellos momentos, el Consejo debía elogiar a la Autoridad Administradora por su decisión de promulgar leyes que tendrían el efecto de reservar la Isla de Curtis para los nauruanos.

206. El representante de China celebró la noticia de que los dirigentes nauruanos habían reaccionado favorablemente a la sugerencia de que Nauru pudiese llegar a convertirse en una entidad autónoma en sí pero asociada a una comunidad mayor e independiente.

207. El representante de Nueva Zelanda opinó que el ofrecimiento hecho por la Autoridad Administradora para el reasentamiento en la Isla de Curtis era generoso. A su juicio, ningún gobierno en ningún lugar del mundo estaría dispuesto a establecer un Estado independiente y soberano dentro de sus fronteras. Sin embargo, durante los últimos dos años se había avanzado mucho. Se habían ido resolviendo todas las cuestiones fundamentales paso a paso y todo lo que quedaba por convenir era la naturaleza exacta de los arreglos políticos en virtud de los cuales los nauruanos administrarían su nueva isla. Confiaba en que las nuevas conversaciones que se iban a celebrar entre el Gobierno de Australia y los dirigentes nauruanos, y que debían iniciarse en julio de 1964, dieran algunos resultados positivos.

208. El representante de Francia manifestó que la Isla de Curtis ofrecía grandes ventajas. Confiaba en que se encontrase una solución realista y humana en el curso de las negociaciones que se iniciarían en julio de 1964.

209. La representante de Liberia consideraba que el principal motivo para privar a los nauruanos de un futuro hogar en la isla de Nauru era la explotación de los fosfatos. Por lo tanto, ello creaba un obstáculo para la obtención de la independencia por los nauruanos

de conformidad con sus deseos. La oradora podía concebir las dificultades que suponía el que el Gobierno australiano renunciara a la soberanía sobre la Isla de Curtis o que el pueblo de Nauru renunciara a sus deseos de independencia total. En estas circunstancias creía que, como nuevo enfoque, las partes debían examinar dos posibilidades que se les ofrecían: a) emprender un proceso de bonificación de la isla de Nauru y ejecutarlo con el desarrollo de proyectos económicos, y un plan de construcción de viviendas — como la construcción de edificios de apartamentos — para responder al crecimiento de la población, tal como se estaba haciendo en algunos otros países. La oradora opinaba que este procedimiento no tenía por qué retrasar la independencia de los nauruanos, que la financiación se podría realizar con las regalías obtenidas por los nauruanos además de las cantidades recibidas de los Gobiernos de Australia y del Reino Unido, administradores conjuntos que se habían comprometido a financiar el reasentamiento de la población nauruana; o, b) tratar de encontrar una nueva zona no muy cerca de Australia pero que en medida razonable satisficiera las necesidades del pueblo nauruano. Los expertos de las Naciones Unidas podían ayudar a determinar las posibilidades que ofrecían las sugerencias a) y b).

210. El Representante Especial de la Autoridad Administradora reiteró que los futuros intereses de la población nauruana exigían que se les reasentase en otro lugar. Afirmó que la población nauruana había puntualizado el tipo de lugar en que debía reasentarse; había expresado un deseo natural de preservar su identidad como pueblo y administrar sus propios asuntos. El único lugar que tanto los nauruanos como la Autoridad Administradora consideraban que sería adecuado para el reasentamiento era la Isla de Curtis. Sin embargo, las mismas ventajas de este lugar situado tan cerca del continente presentaban problemas al Gobierno de Australia. En esta situación en que había dos grupos de personas interesados, lo que se necesitaba eran negociaciones pacientes. Por lo tanto, los nauruanos y la Autoridad Administradora debían elaborar un plan de reasentamiento mutuamente aceptable sobre la base de la comprensión de las Naciones Unidas; ese plan debía elaborarse mediante negociaciones libremente iniciadas entre las partes con respeto mutuo y buena voluntad recíproca. El orador expresó la esperanza de que con buena voluntad y comprensión recíprocas, con tiempo y paciencia para las negociaciones se encontrase una base mutuamente aceptable para garantizar el porvenir de la población nauruana.

## II. PROGRESO POLITICO

### Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

#### DESARROLLO DE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVO, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO Y AMPLIACIÓN DE SUS PODERES

211. En su 30º período de sesiones el Consejo tomó nota de que, con arreglo a las recomendaciones que había formulado en el 29º período de sesiones, la Autoridad Administradora había dado nuevos poderes legislativos al pueblo nauruano si bien éste no había llegado aún a participar plenamente en la administración legislativa y ejecutiva del Territorio. El Consejo señaló a la atención de la Autoridad Administradora sus recomendaciones formuladas en el 29º período de

sesiones, relativas a la creación de una comisión asesora y reiteró que se debía constituir una comisión formada por representantes del Gobierno australiano y del pueblo nauruano para elaborar planes constitucionales a fin de que el pueblo nauruano pudiera participar plenamente en la administración legislativa y ejecutiva del Territorio.

212. La Autoridad Administradora en su informe correspondiente a 1962-1963 declara que en fecha próxima se promulgarán leyes para conceder mayores poderes al Consejo de Administración Local, que en lo esencial ya han sido aprobadas por el Consejo. Considera que el Consejo de Administración Local debería tener una oportunidad de adquirir experiencia en el ejercicio de sus nuevos poderes antes de invítarsele a participar en nuevas negociaciones.

213. En su 31º período de sesiones se informó al Consejo de que se había derogado la orden de la Administración No. 6 (*Repeal Regulations*) formulada en virtud de la *Nauru Administration Ordinance* en 1933. Esta orden restringía la venta de artículos a crédito a los nauruanos y a los naturales de otras islas del Pacífico y su propósito era impedir que se endeudaran. Se la había derogado a petición del Consejo de Administración Local de Nauru, con objeto de que la tienda cooperativa de Nauru pudiera conceder crédito.

214. Se informó también al Consejo de que la ordenanza relativa al Consejo de Administración Local de Nauru había sido enmendada por una ordenanza que había entrado en vigor el 4 de octubre de 1963, encaminada a ampliar los poderes del Consejo. Se traspasaron al Consejo todos los poderes del Administrador en relación con la celebración de elecciones de miembros del Consejo. La Ordenanza enmendada elimina la necesidad de obtener la aprobación del Administrador antes de que el Consejo pueda ejercer los poderes que le han sido conferidos, especialmente en relación con:

- a) La organización, financiación y ejercicio de toda actividad comercial;
- b) La ejecución de proyectos de obras públicas;
- c) El suministro de servicios públicos o sociales en beneficio de la población nauruana;
- d) La formulación de estatutos (que en adelante sólo podrán ser anulados por el Administrador);
- e) La obtención de ingresos mediante la recaudación de impuestos, tasas y derechos;
- f) La determinación de la remuneración del Jefe Principal y de los Consejeros;
- g) El control de los gastos.

En virtud de la Ordenanza enmendada se ampliaron los poderes consultivos del Consejo a fin de incluir todas las cuestiones relativas a "la paz, el orden y el buen gobierno del Territorio".

215. Se introdujo una nueva enmienda que debía entrar en vigor a partir del 20 de diciembre de 1963, en la ordenanza relativa al Consejo de Administración Local de Nauru con objeto de ampliar el mandato del actual Consejo hasta el 21 de diciembre de 1963 debido a que varios consejeros estaban ausentes en Australia ocupados en cuestiones del Consejo, entre octubre y diciembre de 1963.

216. Además, se promulgaron la *Mentally Disordered Persons Ordinance* de 1963, la *Posts and Telegraphs Ordinance*, de 1963, y la Ordenanza de enmienda a la *Chinese and Native Labour Ordinance*, de

1922-1953; el Consejo de Administración Local las estudió y aprobó. La Autoridad Administradora declaró que el Consejo de Administración Local de Nauru ejercía ya poderes considerablemente más amplios que antes, a raíz de las enmiendas introducidas en la ordenanza relativa al Consejo. El Consejo tenía ya independencia del Administrador en lo relativo a la celebración de elecciones de miembros del Consejo, el control de los gastos, la recaudación de ingresos, la formulación de estatutos (que sólo pueden ser anulados por el Administrador) y la organización, financiación y ejecución de proyectos de obras públicas y de actividades comerciales. El Consejo nombra actualmente a los miembros del Comité de Tierras de Nauru, determina el estatuto del Comité y fija la remuneración de los miembros.

217. En su 31º período de sesiones, se informó también al Consejo de que había dimitido un miembro del Consejo de Administración Local de Nauru y de que se había celebrado una elección parcial en noviembre de 1963. Se presentaron cinco candidatos y en la elección subsiguiente resultó electo el Sr. Buraro Detudamo. El Consejero Detudamo había sido previamente miembro del Consejo desde 1959 hasta 1961.

218. En diciembre de 1963 se celebraron elecciones generales para elegir un nuevo Consejo por un período de cuatro años. Se reeligió a todos los consejeros, siete de los cuales fueron candidatos únicos. En la primera reunión del nuevo Consejo, celebrada el 30 de diciembre de 1963, se eligió al Consejero Hammer De Roburt Jefe Principal por un tercer período.

219. En su 31º período de sesiones el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

*El Consejo toma nota de que la ordenanza relativa al Consejo de Administración Local de Nauru fue enmendada por una ordenanza que entró en vigor el 4 de octubre de 1963 y amplió los poderes del Consejo. Recordando su recomendación aprobada en el 30º período de sesiones y las conclusiones a que llegó la Misión Visitadora de las Naciones Unidas de 1962, el Consejo considera que antes de que se emprenda la próxima fase vital de progreso constitucional deberían celebrarse amplias consultas con los dirigentes elegidos del pueblo y a tal efecto debería establecerse lo antes posible una comisión consultiva para estudiar toda la cuestión de la futura autoridad legislativa y ejecutiva de Nauru. El Consejo apoya una vez más las opiniones de la Misión Visitadora que sugirió que la comisión consultiva estuviera compuesta por todos los miembros del actual Consejo de Administración Local de Nauru junto con el Administrador y un representante del Departamento de Territorios, y un funcionario jurídico experto en cuestiones constitucionales. La labor de la Comisión Consultiva consistiría en elaborar y presentar para su examen planes constitucionales a fin de lograr la plena participación de los nauruanos en la administración legislativa y ejecutiva de Nauru. El Consejo espera que la Autoridad Administradora adopte las medidas necesarias en este sentido y presente un informe al Consejo de Administración Fiduciaria en su próximo período de sesiones.*

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: FORMACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INDÍGENAS PARA CARGOS DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

220. En su 29º período de sesiones el Consejo tomó nota con pesar del reducido número de nauruanos

designados hasta ese momento para ocupar cargos elevados en la Administración y tomó nota también de la declaración de la Misión Visitadora de que ese asunto causaba preocupación entre los dirigentes nauruanos. En su 30<sup>o</sup> período de sesiones, el Consejo estimó urgente que se nombrara a nauruanos para ocupar puestos superiores de la administración y tomó nota con agrado del progreso realizado hasta ese momento. El Consejo reiteró sus recomendaciones de que la Autoridad Administradora siguiera intensificando sus esfuerzos encaminados a preparar y nombrar nauruanos para esos puestos. No obstante, el Consejo deploró que hubiera puestos de alta responsabilidad en la Comisión Británica del Fosfato que no estuvieran ocupados por nauruanos y encareció una vez más a la Autoridad Administradora que realizara un esfuerzo concertado para capacitar profesionalmente a los nauruanos a fin de que pudieran ocupar dichos puestos. En vista de sus anteriores recomendaciones, el Consejo confiaba en que la Autoridad Administradora pudiera dar cuenta en el próximo período de sesiones de que se había avanzado en ese sentido.

221. El Consejo tomó nota asimismo de la decisión de la Autoridad Administradora de crear un puesto único de Comisionado de Administración Pública y de su propósito de nombrar para ese puesto a un nauruano calificado, en lugar de crear una Comisión de Administración Pública, tal como había recomendado la última Misión Visitadora con la aprobación del Consejo en su 29<sup>o</sup> período de sesiones. El Consejo confiaba en que con este método se podrían lograr los objetivos fijados por la Misión Visitadora y por el Consejo y esperaba que la Autoridad Administradora diera cuenta de que se había progresado en ese sentido.

222. La Autoridad Administradora, en el informe que se examina, declaró que el nombramiento para un cargo en la administración de una persona que no fuera nauruana sólo se podía hacer con la certificación del Comisionado de Administración Pública de que no se podía encontrar un nauruano con las calificaciones y la experiencia necesarias. A principios de año se organizaron conversaciones entre la Administración y el Jefe Principal y otros miembros del Consejo de Administración Local de Nauru para formular un plan de promoción acelerada de funcionarios nauruanos a puestos superiores dentro de la Administración. El Ministro de Territorios aprobó el plan que se había acordado con los consejeros. La Autoridad Administradora informó concretamente de que el oficial administrativo y de asuntos nauruanos (que es nauruano) desempeña en la actualidad la mayor parte de las funciones correspondientes al puesto de Secretario Oficial, que es el puesto principal de la Administración. Hace unos años se ascendió a este funcionario al puesto de oficial administrativo y de asuntos nauruanos como medida inicial de un programa para ascenderle de categoría. Recibió orientación sobre sus deberes del anterior Secretario Oficial que cesó en sus funciones a fines de 1963.

223. En su 31<sup>o</sup> período de sesiones se informó al Consejo de que en agosto y septiembre de 1963 un funcionario del Departamento de Territorios había realizado un estudio de la organización y clasificación de la Administración. Se elevó de 501 a 566 el número de puestos de la Administración. Se previeron cargos para estudiantes de magisterio en el Centro de Formación de Maestros y se crearon varios puestos adicionales en el Departamento de Obras Públicas a fin

de proporcionar más oportunidades de formación profesional. Se introdujeron cambios de organización concretamente con objeto de proporcionar nuevas oportunidades a funcionarios nauruanos. Se han aprobado nuevos puestos de secretario de tribunales, secretario de hospitales, funcionario principal del Departamento de Educación, oficial de inmigración y aduanas y oficial de registro y matrículas de vehículos automotores. Se han cambiado las designaciones de varios puestos para indicar de forma más precisa la naturaleza e importancia de los deberes a ellos atribuidos. Se aumentaron los sueldos para todos los puestos de la Administración. En la reorganización se ha previsto que los puestos de secretario oficial, agrimensor del gobierno y enfermera puericultora los ocupen nauruanos y ya se han nombrado para estos puestos funcionarios nauruanos. Anteriormente ocupaban los cargos de secretario oficial y agrimensor del gobierno funcionarios australianos y se ha sustituido el cargo de jefe de los servicios de protección infantil (ocupado por una australiana) por el de enfermera puericultora.

224. Se informó también al Consejo de que se habían aumentado las responsabilidades del Departamento de Asuntos Nauruanos transfiriendo al mismo ciertas funciones del Departamento de Policía y Prisiones relacionadas con el registro de los tribunales y las matrículas de los vehículos automotores. Se ha nombrado un funcionario nauruano para el puesto de suplente del auditor interno. A fines de 1963 se invitó a los nauruanos a presentar solicitudes con miras a obtener nombramientos para desempeñar cargos ocupados por funcionarios australianos a fin de determinar si había nauruanos con la formación requerida para esos puestos. Se ha nombrado a un nauruano, el Reverendo Itubwa Amram, Presidente de la Junta de Apelaciones y Disciplina de la Administración.

225. En su 31<sup>o</sup> período de sesiones el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

*El Consejo toma nota con aprobación de que un funcionario del Departamento de Territorios realizó en agosto y septiembre de 1963 un estudio de la organización y clasificación de la Administración y que el número de puestos de ésta aumentó de 501 a 566.*

*El Consejo toma nota además de que en la organización de la Administración se prevé que los cargos de secretario oficial, agrimensor del gobierno y enfermera puericultora los ocupen nauruanos y de que ya se ha nombrado a funcionarios nauruanos para estos cargos.*

*El Consejo recomienda a la Autoridad Administradora que siga confiando a los nauruanos que posean la formación adecuada para ello todos los puestos de la Administración e insta a la Autoridad Administradora a que continúe intensificando los servicios de formación especial con objeto de permitir a los nauruanos que obtengan esta formación.*

#### **Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente**

#### **DESARROLLO DE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVO, EJECUTIVO Y LEGISLATIVO Y AMPLIACIÓN DE SUS PODERES**

226. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señaló que la Autoridad Administradora ni siquiera había preparado planes para

traspasar al pueblo nauruano los poderes legislativos y ejecutivos del Territorio en fideicomiso. La llamada "ampliación" de los poderes del Consejo de Administración Local, señalada por los representantes de Australia como un acontecimiento significativo era de hecho tan limitada que constituía una burla a las demandas de los nauruanos. El Administrador del Territorio en fideicomiso tenía derecho a rechazar cualquier reglamento o ley aprobado por el Consejo de Administración Local de Nauru. Aunque el Consejo de Administración Local de Nauru era responsable del mantenimiento de la paz y del orden público entre los nauruanos, de hecho el Consejo no contaba con medio alguno de desempeñar esas funciones, puesto que la fuerza policial del Territorio en fideicomiso seguía dirigida por un australiano. Consideraba que todos los poderes legislativos y ejecutivos de Nauru debían otorgarse a los nauruanos. Las propuestas del Consejo de Administración Local de Nauru sobre esta cuestión eran por cierto muy interesantes y el Consejo debería recomendar a la Autoridad Administradora que se presentasen como documentos a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su decimonoveno período de sesiones.

227. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tomó nota con aprobación de que durante el año anterior se habían ampliado los poderes y responsabilidades del Consejo de Administración Local de Nauru.

228. El representante de China acogió con beneplácito la ampliación de los poderes del Consejo de Administración Local de Nauru y, en particular, el hecho de que el Consejo de Administración Local de Nauru no estaba sometido a control alguno en el ejercicio de los poderes que se le habían otorgado.

229. El representante de China dijo que pensaba que podría ser útil tanto para los nauruanos como para la Autoridad Administradora que, al buscar una solución práctica del problema del reasentamiento, las plenas consultas con los dirigentes elegidos pudiesen celebrarse en una comisión asesora integrada por todos los miembros del actual Consejo de Administración Local de Nauru, el Administrador y un representante del Departamento de Administración Fiduciaria e Información procedente de los Territorios no Autónomos, junto con un funcionario jurídico con experiencia en asuntos constitucionales. En tales consultas debería considerarse en forma integral el futuro de las autoridades legislativas y ejecutivas de Nauru, incluyendo la propuesta nauruana para constituir un Consejo Legislativo que reemplazase al Consejo de Administración Local de Nauru. Pensaba además que una vez que Nauru hubiese logrado el gobierno propio por medio de la plena participación nauruana en los poderes legislativos y ejecutivos de la isla, la cuestión del reasentamiento del pueblo nauruano tendría un carácter más normal y seguiría un curso natural.

230. El representante de Francia tomó nota de la ampliación de los poderes y funciones del Consejo de Administración Local de Nauru y estimó que este acontecimiento era de carácter constructivo. Señaló que ya no se necesitaría aprobación alguna de las decisiones del Consejo con respecto a gran número de problemas locales; la única excepción sería el control sobre la legitimidad de las leyes. Esta situación continuaría con respecto de los llamados reglamentos promulgados por el Consejo.

231. El representante de Francia añadió que estaba seguro de que, si tenían éxito las negociaciones relativas al reasentamiento, la Autoridad Administradora estaría interesada en estudiar muy de cerca la sugerencia de crear una comisión para estudiar la formación de un Consejo Legislativo que reemplazase posteriormente al actual Consejo de Administración Local de Nauru.

232. La representante de Liberia consideró que a pesar de la promulgación de enmiendas a las ordenanzas, por las que se ampliaban los poderes y funciones del Consejo de Administración Local de Nauru, sus poderes seguían siendo restringidos; estimaba que el Consejo tenía todavía principalmente carácter asesor.

233. La representante de Liberia, teniendo presentes las medidas adoptadas por la Autoridad Administradora para ampliar los poderes del Consejo de Administración Local de Nauru, pensaba que seguía existiendo la necesidad de aplicar la recomendación del Consejo de nombrar una comisión asesora para elaborar planes constitucionales destinados a lograr plena participación nauruana en los órganos legislativos y ejecutivos del Territorio. Estimaba que el pueblo nauruano era capaz de administrar sus propios asuntos y que el gobierno propio no debería estar determinado por la cuestión del reasentamiento. El gobierno propio infundiría en el pueblo nauruano la confianza en sí mismo, lo prepararía para la administración de sus propios asuntos y facilitaría el reasentamiento, aunque fuese necesario efectuar adaptaciones y modificaciones en la forma de gobierno para ajustarse a las condiciones cambiantes.

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: FORMACIÓN PROFESIONAL Y NOMBRAMIENTO DE INDÍGENAS PARA CARGOS DE RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN

234. El representante de los Estados Unidos de América tomó nota con satisfacción de que había aumentado el número de nauruanos que ocupaban cargos actualmente en la administración pública. Este aumento y los métodos de formación profesional empleados por la Autoridad Administradora señalaba decididamente el interés de esta última por establecer, en Nauru, una administración pública duradera y bien organizada. Estaba muy impresionado por la profunda preparación que estaba recibiendo el pueblo nauruano en diversas esferas técnicas.

235. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señaló que los puestos claves en la administración del territorio seguían ocupados por australianos. Dijo que la Autoridad Administradora no había previsto reemplazar al australiano que dirige a la fuerza policial por un nauruano, y consideraba que las propuestas de reemplazar a los australianos en los llamados puestos para personal altamente calificado no eran prácticas. Pensaba que todos los puestos esenciales en la Administración debían ser ocupados lo antes posible por nauruanos. Era indispensable examinar inmediatamente la cuestión del nombramiento de un nauruano para el cargo de Administrador. Pero, además que el derecho de resolver este problema debía pertenecer al Consejo de Administración Local de Nauru.

236. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte expresó su convencimiento

### III. PROGRESO ECONOMICO

#### Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

##### INFORMACIÓN GENERAL

en que la Autoridad Administradora y los propios nauruanos procedían acertadamente al exigir importantes condiciones con respecto a los nombramientos en la administración pública y que las calificaciones necesarias no podían adquirirse en poco tiempo. Por esa razón esperaba que la Autoridad Administradora se preocuparía por asegurar que se proporcionase a los nauruanos todas las oportunidades y alicientes posibles para que adquiriesen la preparación académica y técnica necesaria. Esperaba además que la Autoridad Administradora siguiese brindando la oportunidad de ocupar cualquier cargo en la administración pública a los nauruanos que poseyeran las calificaciones adecuadas.

237. El representante de China tomó nota con satisfacción de que la Administración había adoptado medidas para reorganizar y reclasificar los puestos de administración pública. Estimaba además que, en vista del resultado poco satisfactorio de la reciente selección de aspirantes a ocupar determinados cargos en la Administración, podría ser necesario intensificar la preparación especializada.

238. El representante de Nueva Zelandia dijo que pensaba que el nombramiento de nauruanos para ocupar puestos superiores en la administración pública, la reorganización y reclasificación de la misma, y los aumentos de sueldo efectuados mostraban que se estaba haciendo todo lo posible por hacer más próximo el día en que la administración pública de Nauru estuviese totalmente en manos de los nauruanos.

239. El representante de Francia expresó su esperanza de que los puestos administrativos fuesen ocupados progresivamente por nauruanos. Observó con gran interés que el cargo más alto de la administración, es decir, el del Secretario Oficial acababa de ser confiado a un nauruano, anteriormente Administrador de Asuntos Nauruanos. Consideraba que debía realizarse un esfuerzo especial destinado a facilitar la preparación técnica. El Consejo de Administración Local de Nauru debería interesarse en esa empresa. Al respecto señaló la reciente iniciación de un programa local de enseñanza técnica que debería ser controlado por un consejo profesional.

240. La representante de Liberia consideró que el hecho de que se hubiese nombrado a un nauruano para ocupar el cargo de Superintendente de Sanidad y que los Comisionados Británicos del Fosfato hubiesen empleado a un ingeniero civil nauruano constituían medidas bien orientadas. Esperaba que la Autoridad Administradora intensificase sus esfuerzos para nombrar nauruanos en puestos importantes y darles la preparación profesional necesaria que los calificase para ocupar puestos de mayor responsabilidad no sólo en la Administración, sino también entre los Comisionados Británicos del Fosfato.

241. La representante de Liberia manifestó además que esperaba que la Autoridad Administradora emprendiera y realizara toda clase de preparación técnica que proporcionase a la población de Nauru mayor experiencia para su reasentamiento. Estimaba que todos los medios disponibles en la actualidad para ese fin se hallaban principalmente en manos de funcionarios del exterior, y que ése no era un síntoma saludable para un pueblo que debía encargarse de la administración de sus propios asuntos lo antes posible.

242. La economía de Nauru depende exclusivamente de la industria del fosfato. Al 30 de junio de 1963, los Comisionados Británicos del Fosfato calculaban que, de los 5.263 acres que representan la superficie total de la isla, 3.541 contenían fosfatos por un total de 65.792.639 toneladas. En 1962-1963, el valor de las exportaciones de fosfatos fue de 3.981.656 libras, en comparación con 3.391.634 libras en 1961-1962. En 1962-1963 se exportaron 1.608.750 toneladas de fosfatos, en comparación con 1.541.652 en 1961-1962. Los fosfatos se exportaron a Australia (981.550 toneladas), a Nueva Zelandia (399.300 toneladas) y al Reino Unido (227.900 toneladas). Las importaciones totales, procedentes principalmente de Australia, ascendieron a 2.318.822 libras en 1962-1963, en comparación con 1.845.734 libras en 1961-1962.

243. En su 30º período de sesiones, el Consejo tomó nota con aprobación de que, de acuerdo con su recomendación anterior, la Comisión Británica del Fosfato y los representantes elegidos de los nauruanos habían convenido en celebrar reuniones anuales en noviembre de cada año. El Consejo creía que esas consultas servirían para poder repartir de modo equitativo los beneficios que produjera la extracción del fosfato. El Consejo, tomando nota de que los nauruanos habían expresado la opinión de que la participación del 24% de los ingresos del fosfato aunque apreciable no era equitativa, invitaba a la Autoridad Administradora a que, en consulta con el Consejo de Administración Local de Nauru, tratara de establecer con la Comisión Británica del Fosfato un régimen equitativo para el pueblo nauruano. El Consejo se complacía en tomar nota de que, conforme a su sugerencia, las tres Potencias que constituyen conjuntamente la Autoridad Administradora habían reiterado que el hecho de que se dispusiera o no de los fondos necesarios para establecer el futuro hogar del pueblo nauruano, esto no era ni sería un obstáculo para llegar a una solución y que tendrían presentes su obligación de prestar esa ayuda.

244. En su 31º período de sesiones, se informó al Consejo que la primera de las reuniones anuales sugeridas en 1962 por la Misión Visitadora de las Naciones Unidas a Nauru se celebró en Melbourne en noviembre de 1963. En esa oportunidad se reunieron el Jefe Principal, y el Secretario y el Tesorero del Consejo, acompañados por el Administrador, con los Comisionados Británicos del Fosfato. Durante la reunión los Comisionados convinieron en aumentar la tasa de renta de la tierra de cocoteros de 7 libras 4 chelines a 12 libras por acre. Para los casos de alquiler temporal, los Comisionados convinieron en un aumento de 12 a 20 libras por acre. Entre los aumentos en las compensaciones abonadas por árboles destruidos forzosamente, figuraban aumentos de una libra, 17 chelines, 6 peniques a 5 libras por cocotero; de 1 libra a 3 libras y 15 chelines para árboles pandáneos y de 1 libra, 5 chelines; 1 libra, 10 chelines; 3 libras; 3 libras, 10 chelines; y 4 libras, 10 chelines para otras clases de árboles. Los Comisionados informaron a los representantes del Consejo que se habían pedido nuevos precipitantes automáticos. Se creía que con ello se alivia-

rían los problemas producidos por el polvo de fosfato. Los Comisionados convinieron en que se aumentaría de 55.000 a 100.000 galones por semana la cantidad máxima de agua potable que se proporcionaba, de sus depósitos de reserva, a los hogares nauruanos en períodos de sequía. El Comisionado aceptó una propuesta formulada por el Consejo de Administración Local de Nauru, de designar a un nauruano para verificar la cantidad de fosfato extraído al explotar determinadas tierras.

245. Los Comisionados no aceptaron una solicitud de traspasar al Consejo la Proveeduría General de los Comisionados, pero indicaron que considerarían en qué forma se podría aumentar la asistencia que ya proporcionaban los Comisionados Británicos del Fosfato a la Sociedad Cooperativa de Nauru.

246. La delegación del Consejo trató de obtener ayuda de los Comisionados con respecto a la construcción de más viviendas. Los Comisionados convinieron en considerar la posibilidad de contribuir con los medios de construcción de la Comisión a fin de complementar los recursos del Consejo y de la Administración para construir más viviendas destinadas a familias nauruanas.

247. Los Comisionados ofrecieron aumentar la Landowners Royalty, la Landowners Investment Fund Royalty, y la Nauru Royalty Trust Fund Royalty en un 50%, es decir, de un total de 2 chelines 8 peniques por tonelada para las tres regalías a un total de 4 chelines por tonelada. El Jefe Principal dijo que su delegación consultaría al Consejo sobre estas cuestiones de regalías.

248. En respuesta a una solicitud ulterior del Consejo para celebrar una conferencia con los representantes del Gobierno y de los Comisionados, se informó al Consejo que el Gobierno de Australia consideraba que la cuestión de las regalías (distintas de la Community Fund Royalty) era fundamentalmente un asunto que debía tratarse entre el Consejo y los Comisionados y, con este propósito, se hicieron los preparativos necesarios para celebrar una reunión con los Comisionados a fines de julio de 1964. Se informó al Consejo que el Gobierno de Australia adoptará medidas para considerar con los representantes nauruanos, mientras estos últimos se encuentren en Australia en julio de 1964, la cuestión del Nauruan Long Term Investment Fund y otros asuntos de interés mutuo.

249. En su 31º período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

*El Consejo se complace en tomar nota de que se ha celebrado la primera reunión anual entre representantes de los Comisionados Británicos del Fosfato y los representantes elegidos de los nauruanos, para considerar asuntos de interés mutuo, de acuerdo con lo sugerido en 1962 por la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en Fideicomiso de Nauru. El Consejo confía en que este contacto inicial entre los representantes del Consejo de Administración Local de Nauru y los Comisionados Británicos del Fosfato facilite la comprensión mutua y establezca una cooperación mejor y más estrecha entre las partes interesadas. Espera que los Comisionados no han de oponer objeción alguna a la presencia de un asesor profesional que pudiese formar parte, en reuniones posteriores, de la delegación designada por el Consejo de Administración Local de Nauru.*

*El Consejo toma nota de que los Comisionados Británicos del Fosfato convinieron en aumentar la tasa de renta de tierras de cocoteros en arrendamiento temporal y la tasa de compensación abonada por árboles destruidos forzosamente. Toma nota asimismo de que los Comisionados Británicos del Fosfato ofrecieron aumentar la Landowners Royalty, la Landowners Investment Fund Royalty y la Nauru Royalty Trust Fund Royalty y de que esas ofertas han de ser consideradas en reuniones que deberán celebrarse en julio de 1964 entre los representantes del Consejo de Administración Local de Nauru y la Autoridad Administradora.*

*El Consejo reitera su convencimiento de que las nuevas consultas entre representantes de los Comisionados Británicos del Fosfato y los representantes elegidos de los nauruanos servirán para poder repartir de modo equitativo los beneficios que produzca la extracción del fosfato.*

### **Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente**

#### CONSIDERACIONES GENERALES

250. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señaló que todas las acciones de la Autoridad Administradora estaban influidas por la riqueza del Territorio — los fosfatos, su explotación, los beneficios para las tres Autoridades Administradoras así como para los Comisionados Británicos del Fosfato. Manifestó que resultaba paradójico que la riqueza del Territorio, los fosfatos, que deberían utilizarse en beneficio del pueblo nauruano, constituyeran actualmente una amenaza a su existencia nacional. Si los fosfatos se hubieran extraído a un ritmo razonable, las reservas habrían durado mucho tiempo y los beneficios producidos por esa extracción habrían sido suficientes para mejorar el bienestar de la población indígena y mantener condiciones de vida normales en la isla. Señaló que se continuaba con la explotación de los yacimientos de fosfato y que se vendía a los usuarios a precios muy inferiores a los del mercado mundial. En esas condiciones, la única solución justa del problema era el traspaso a los nauruanos de todos los bienes y equipo de los Comisionados Británicos del Fosfato. Esa posición se basaba en la resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General relativa a la soberanía permanente sobre los recursos naturales.

251. El representante de los Estados Unidos de América manifestó su interés al saber que los Comisionados Británicos del Fosfato habían ofrecido un aumento del 50% en la Landowners Royalty, la Landowners Investment Fund Royalty y la Nauru Royalty Trust Fund Royalty. Esperaba que el Consejo de Administración Local de Nauru aceptase ese aumento que contribuiría a fomentar el bienestar económico del pueblo nauruano.

252. La representante de Liberia tomó nota de que los Comisionados Británicos del Fosfato habían aumentado las tasas de arrendamientos de tierras, arrendamientos temporales y compensación por plantaciones destruidas.

253. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifestó que pensaba que sólo podía darse una respuesta negativa a la cuestión de si se habían aumentado de alguna manera los derechos

de los nauruanos sobre sus recursos nacionales y que la Autoridad Administradora no había cumplido sus propias promesas hechas ante el Consejo de Administración Fiduciaria, en su 29º período de sesiones. Las conversaciones celebradas entre representantes del Consejo de Administración Local y los Comisionados Británicos del Fosfato no habían producido ningún resultado significativo. Las condiciones en que se celebraron esas conversaciones y sobre todo la negativa, con un pretexto falaz, de permitir a los nauruanos que se beneficiaran con el asesoramiento de un experto competente, se habían premeditado a fin de limitar la capacidad de los nauruanos para defender sus intereses. Se había, en efecto, colocado a los representantes del Consejo de Administración Local de Nauru en una situación discriminatoria en relación con los representantes de los Comisionados Británicos del Fosfato. Consideraba que deberían proseguirse las consultas entre los representantes del Consejo de Administración Local de Nauru y los Comisionados Británicos del Fosfato. La posición de la Autoridad Administradora en esta cuestión de apoyar a los Comisionados Británicos del Fosfato era censurable. Esas consultas deberían celebrarse en condiciones más favorables para los nauruanos. La cuestión de traspasar al Consejo de Administración Local de Nauru el control sobre los Comisionados del Fosfato debía resolverse como primer paso para restablecer la soberanía inalienable de los nauruanos sobre los recursos naturales de Nauru.

254. El representante de China tomó nota con satisfacción de que se había celebrado la primera reunión correspondiente a las consultas anuales entre los representantes del Consejo de Administración Local de Nauru y los Comisionados Británicos del Fosfato. Confiaba en que este contacto inicial facilitaría la comprensión mutua y establecería una cooperación mejor y más estrecha entre las partes interesadas.

255. La representante de Liberia declaró que creía que las consultas que se habían celebrado entre el Consejo y los Comisionados Británicos del Fosfato estaban en armonía con la opinión del Consejo. Pensaba, sin embargo, que para poder colocar al Consejo de Administración Local de Nauru en condiciones de igualdad al negociar con los Comisionados Británicos del Fosfato, los Comisionados no deberían haberse opuesto a la presencia de un asesor profesional en la delegación designada por el Consejo de Administración Local de Nauru.

#### IV. PROGRESO SOCIAL

##### **Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria**

###### SANIDAD

256. La Administración y los Comisionados Británicos del Fosfato proporcionan servicios médicos y odontológicos gratuitos. Durante el año que se examina los gastos de la Administración en los servicios de sanidad ascendieron a 81.844 libras esterlinas, en comparación con 71.377 libras en el año anterior.

257. En su 30º período de sesiones, el Consejo tomó nota de la conclusión de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de que el régimen alimenticio de los nauruanos era insuficiente en vitaminas A y C, así como en una cantidad adecuada de grasas y pro-

teínas. Por consiguiente, hizo suya la sugerencia de la OMS en el sentido de que sería aconsejable y beneficioso para el pueblo nauruano que la Autoridad Administradora emprendiera una campaña de educación dietética cuidadosamente preparada y a largo plazo. Al mismo tiempo, el Consejo deseaba expresar su satisfacción por el hecho de que, en conjunto, las observaciones de la OMS reflejan un programa adecuado y constructivo de salud pública.

258. En el informe que se está examinando, la Autoridad Administradora declara que la Administración realiza desde hace muchos años programas educativos y prácticos relacionados con la nutrición. En escuelas, dispensarios infantiles, clases de educación de adultos y hospitales se explican problemas de nutrición. En las escuelas se emplean medios audiovisuales para las clases de dietética y se dan a todos los alumnos de las escuelas secundarias unas lecciones sobre los principios de la nutrición. Todas las alumnas de las escuelas secundarias asisten a cursos de ciencias domésticas en los que se estudian con particular atención los principios de dietética. En los dispensarios infantiles se asesora a todas las madres sobre el régimen alimenticio de niños y adultos al mismo tiempo que sobre la alimentación de los niños lactantes. Esa labor de instrucción ha conseguido buenos resultados y el funcionario médico del gobierno considera que no existe prácticamente ningún problema de alimentación con respecto a los niños. También se enseñan con gran interés los principios de nutrición en las clases nocturnas para adultos.

259. En su 31º período de sesiones, se comunicó al Consejo que, además de las actividades de educación sanitaria emprendidas para mejorar el nivel de nutrición, se había iniciado un programa de difusión de los principios generales relacionados con este problema publicando artículos semanales en periódicos en inglés y en nauruano y dando conferencias en los clubs femeninos de distrito en los que se hacían demostraciones de la aplicación práctica de tales principios. Se han adoptado diversas medidas por conducto del Centro de formación de maestros de Nauru para intensificar la enseñanza sobre nutrición así como de otras cuestiones de importancia para la salud pública en todas las escuelas.

260. El Consejo de Administración Fiduciaria, en su resolución 2137 (XXX), recomendó que la Autoridad Administradora considerase la posibilidad de implantar en la isla un sistema de suministro gratuito de agua a los habitantes indígenas de Nauru.

261. En su informe correspondiente al período 1962-1963, la Autoridad Administradora declara que, por falta de ríos o de depósitos naturales, la principal fuente de abastecimiento de agua es el agua de lluvia que cae de los tejados de los edificios y se almacena en tanques. Hay pozos de los que se puede obtener agua en cantidades limitadas, pero durante los períodos secos el agua es muy salobre. En las épocas de sequía se lleva agua a la isla en los buques de los Comisionados Británicos del Fosfato; se conserva en tanques de acero y hormigón construidos por los Comisionados y se distribuye a los distintos poblados con arreglo a sus necesidades. El Consejo de Administración Local está encargado de la distribución de agua a las viviendas de los nauruanos. Durante el año que se examina fue necesario importar agua. Los Comisionados Británicos del Fosfato proyectan construir doce tan-

ques de acero para almacenar agua en grandes cantidades con objeto de constituir una reserva de agua dulce para la comunidad; cada tanque tendrá una capacidad de un millón de galones. Ya se han terminado seis tanques de esas características, con una capacidad total de 25.800 toneladas; uno se terminó en marzo de 1962, dos en septiembre de 1962, otros dos en febrero de 1963 y otro en junio de 1963. Había dos más en construcción al final del año que se examina. Se estudia la posibilidad de introducir un sistema de suministro gratuito de agua para la comunidad nauruana durante los períodos de sequía.

262. En su 31º período de sesiones, se comunicó al Consejo que el Comisionado Británico del Fosfato había terminado la construcción de tres tanques más, con capacidad de un millón de galones cada uno, para almacenar agua dulce. Se han construido además seis cisternas con una capacidad total de 137.500 galones como parte de un proyecto de viviendas para obreros contratados.

263. Se informó además al Consejo de que en la Conferencia celebrada en el mes de noviembre entre representantes de la población de Nauru y los Comisionados Británicos del Fosfato se convino en que se elevaría a un máximo de 100.000 galones por semana la cantidad de agua que el Consejo de Administración Local podría obtener de las reservas de agua almacenadas por los Comisionados. En su 31º período de sesiones, se comunicó al Consejo que se suministraría agua gratuitamente, en dicha cantidad, al Consejo de Administración Local de Nauru.

264. En su 31º período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

*El Consejo toma nota con aprobación de que la Autoridad Administradora ha iniciado una campaña educativa sobre nutrición en las escuelas y en los dispensarios infantiles; expresa la esperanza de que la Autoridad Administradora siga haciendo todo lo posible para ayudar al pueblo de Nauru a mejorar su nivel de nutrición.*

*El Consejo toma nota de que la Autoridad Administradora ha comprado y tiene el propósito de instalar en este año aparatos electrostáticos modernos para precipitar polvo en suspensión a fin de reducir al mínimo las molestias que ocasiona el polvo del fosfato. El Consejo espera que la Autoridad Administradora siga haciendo todo lo posible en ese sentido.*

*El Consejo toma nota con satisfacción de que la Autoridad Administradora ha adoptado las disposiciones oportunas para aumentar considerablemente los medios de almacenamiento de agua a disposición de los nauruanos y de que se suministre el agua gratuitamente al Consejo de Administración Local de Nauru.*

#### CONDICIONES DE TRABAJO

265. En su 30º período de sesiones, el Consejo tomó nota con satisfacción de que se había establecido en Nauru una semana normal de trabajo de menos horas. Además, posteriormente al estudio de la Comisión Investigadora, hubo un apreciable aumento en el salario básico que se pagaba a los nauruanos. El Consejo esperaba que de vez en cuando se realizarían nuevos ajustes si así lo requerían los exámenes periódicos de los salarios básicos.

266. En su informe correspondiente al período 1962-1963, la Autoridad Administradora declara que

como resultado de un examen del salario básico de los trabajadores nauruanos en 1962, se ha modificado la base que sirve para calcular los salarios y el sistema de pago de los subsidios por familiares a cargo. El nuevo salario básico se determina con arreglo a las necesidades de una familia de cuatro personas como promedio, teniendo además en cuenta determinados factores tales como capacidad de la economía del país para el pago de ese salario y la necesidad de progreso social. Como consecuencia se ha puesto fin al régimen establecido para fijar los salarios. En octubre de cada año se reajustan los salarios con arreglo a las fluctuaciones de un índice aprobado de precios al por menor.

267. En virtud del nuevo sistema, a partir del 2 de junio de 1962 se elevó el salario básico del trabajador nauruano adulto de 6 libras, 4 chelines, 7 peniques por semana a 9 libras, 6 chelines, 6 peniques por semana. En octubre de 1962 se revisó este salario y a partir del 6 de octubre de 1962 se le volvió a aumentar a 9 libras, 7 chelines, 5 peniques y medio por semana. También aumentó proporcionalmente el salario de mujeres y jóvenes. Previamente los empleadores pagaban a los trabajadores un subsidio por personas a cargo que consistía en 13 chelines, 8 peniques a la semana por cada hijo a su cargo menor de 16 años de edad. Como consecuencia del examen de salarios efectuado en 1962, se fijó el importe del subsidio por personas a cargo en 10 chelines a la semana por cada uno de los dos primeros hijos a cargo y 15 chelines por semana por el tercero y sucesivos. Tanto el salario básico como los subsidios por personas a cargo deberán ser objeto de una revisión al final de cada trienio. En esa fecha, los representantes de la Administración de los Comisionados Británicos del Fosfato, del Consejo de Administración Local de Nauru y de la Organización de trabajadores nauruanos celebrarán una conferencia para negociar sobre estas cuestiones. Se ha dispuesto que el Administrador nombre una persona con experiencia en negociaciones industriales que actuará como mediador si en la conferencia no es posible llegar a un acuerdo sobre alguna de las cuestiones que han de ser objeto de examen.

268. En su 31º período de sesiones, se informó al Consejo de que en octubre de 1963 un funcionario de la Administración y la Secretaria de la Organización de trabajadores nauruanos habían revisado de nuevo el índice de salarios básicos nauruanos. Como consecuencia del cambio del índice de precios al por menor, el salario básico de los trabajadores varones subió de 9 libras, 7 chelines, 5 peniques y medio a 9 libras, 12 chelines, 8 peniques por semana y el de las trabajadoras a 7 libras, 9 chelines, 3 peniques por semana. Los salarios de los jóvenes aumentaron proporcionalmente.

#### CONDICIÓN JURÍDICA DE LA MUJER

269. En su 31º período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

*El Consejo espera que se reduzca de 21 a 18 años la edad en que la mujer tiene derecho a voto.*

#### **Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente**

#### SANIDAD

270. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tomó nota con satisfacción

de los notables progresos alcanzados en la sanidad. Mostró interés en conocer detalles acerca de la aplicación de la sugerencia de la OMS relativa a un programa a largo plazo de educación sobre nutrición. Expresó la esperanza de que la Autoridad Administradora seguiría prestando ayuda al pueblo de Nauru para mejorar su nivel de nutrición.

271. La representante de Liberia elogió a la Autoridad Administradora por la inauguración de una campaña de enseñanza sobre nutrición en las escuelas y en los dispensarios infantiles y expresó la esperanza de que las clases sobre nutrición se incorporaran al plan de estudios.

272. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tomó nota con satisfacción del aumento considerable en la capacidad de almacenamiento de agua para abastecer a la población de Nauru y de que se proporcionaba el agua gratuitamente al Consejo de Administración Local de Nauru.

\* \* \*

273. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas estimó que era preciso remediar sin más demora la situación creada por el polvo de fosfato que existía desde hacía ocho años.

274. La representante de Liberia consideró que los Comisionados Británicos del Fosfato debían hacer cuanto estuviese a su alcance para aliviar las molestias ocasionadas por el polvo de fosfato.

#### CONDICIÓN JURÍDICA DE LA MUJER

275. La representante de Liberia tomó nota con satisfacción de los servicios que prestan en la actualidad a la comunidad nauruana, los clubs femeninos de distrito. Sugirió que el límite de edad fijado para que las mujeres tuviesen derecho a voto debía reducirse de 21 a 18 años.

### V. PROGRESO EDUCATIVO

#### **Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria**

276. En el Territorio la educación es obligatoria y gratuita — y laica en las escuelas de la Administración — para todos los niños entre los 6 y los 15 años de edad (si son australianos) y los 6 y los 17 (si son nauruanos). En el período 1962-1963 los gastos por concepto de educación ascendieron a 102.114 libras esterlinas.

277. En su 30° período de sesiones, el Consejo tomó nota de la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora de que se había fijado un programa concreto para completar en 1964 un sistema único de escuela primaria sin discriminación alguna por motivos de raza, en armonía con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y esperaba que se prestase especial atención a la formación profesional de maestros nauruanos según lo recomendado por la UNESCO. Además de tomar nota con satisfacción del número mayor de becas ofrecidas por la Autoridad Administradora a los nauruanos, el Consejo expresó la esperanza de que cuando un nauruano solicitase alguna de las becas ofrecidas por otros Estados Miembros de las Naciones Unidas

y la obtuviese, la Autoridad Administradora le proporcionaría, si fuere necesario, facilidades que permitieran a dicho solicitante aprovechar la beca.

278. En el informe que se examina actualmente, la Autoridad Administradora declara que ha aumentado el número de becas concedidas por la Administración a los nauruanos. Para el año escolar 1962-1963, el número de becas pasó de 12 a 15. Las becas se ofrecieron igualmente a jóvenes de ambos sexos, tomando como base los resultados de los exámenes anuales. Se conceden además becas especiales y de aprendizaje para cursos de enseñanza técnica y profesional en el extranjero. El año pasado se concedieron seis nuevas becas para cursos de aprendizaje. Cuatro estudiantes (dos varones y dos niñas) se fueron a Australia para seguir cursos del ciclo inferior de enseñanza secundaria gracias a subvenciones privadas. La Administración costó los estudios de formación profesional a corto plazo en Australia de dos maestros nauruanos y de tres artesanos.

279. En su 31° período de sesiones, se comunicó al Consejo que las escuelas primarias de Aiwo y Yaren se habían fusionado a principios de 1964. Los alumnos nauruanos y europeos de los grados 1 y 2 (pero no los del grado preparatorio) asistirían a clases distintas, pero a partir del grado 3 irían a las mismas clases. Los alumnos de los grados 1 y 2, aunque tendrían clases separadas a causa de la necesidad de proporcionar a los niños nauruanos un buen conocimiento básico de inglés, asistirían sin embargo a la misma escuela. La fusión de las dos escuelas se realizó sin dificultad alguna y se agregaron nueve maestros más procedentes de Australia al personal docente de las escuelas primarias y a los jardines de infancia.

280. Se comunicó asimismo al Consejo que como resultado de los exámenes de 1963 se habían concedido otras dos becas para alumnos de primer curso. En la actualidad todo alumno nauruano que pase el examen del cuarto curso puede obtener una beca para seguir estudios superiores. Se han dotado becas para estudios técnicos que puede obtener todo alumno que pase el examen del certificado elemental de estudios técnicos. A principios de 1964 se concedieron ocho de esas becas. Como en los demás casos, el becario tiene derecho a seguir cursos gratuitos de enseñanza superior en Australia.

281. En su 31° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

*El Consejo toma nota de que la labor de fusionar todas las escuelas primarias de la Administración en un sistema único integrado se ha terminado con la fusión de las escuelas de Aiwo y de Yaren a comienzos de 1964.*

*El Consejo toma nota de que ha aumentado de 12 a 15 el número de becas concedidas por la Administración a alumnos nauruanos y del hecho de que como resultado de los exámenes de 1963 se concedieron dos becas más para alumnos del primer curso. Toma nota asimismo de que todo estudiante nauruano de 17 años o menos que pase el examen de certificado intermedio puede obtener una beca.*

*El Consejo espera que la Autoridad Administradora ponga particular empeño en alentar a jóvenes nauruanos a que aprovechen las posibilidades de conseguir becas mediante el programa de las Naciones Unidas o para cursar estudios en Australia.*

*El Consejo espera que la Autoridad Administradora siga prestando especial atención a la formación de maestros nauruanos de nivel profesional.*

*El Consejo toma nota de la propuesta de los Comisionados Británicos del Fosfato de ampliar sus servicios para la información de artesanos creando una escuela de aprendizaje para los nauruanos y espera que esta propuesta se ponga pronto en práctica.*

### **Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente**

282. El representante de los Estados Unidos de América tomó nota de que el programa establecido por la Autoridad Administradora para constituir un sistema único de escuela primaria sin discriminación alguna por motivos de raza se había realizado en su totalidad y de que en la actualidad los niños nauruanos y europeos cursaban juntos los mismos estudios. A su juicio, la Autoridad Administradora merecía elogio por haber llevado a término la integración de la escuela primaria. Tomó nota asimismo de la creación de un centro de formación de maestros en Nauru para maestros de la isla y consideró que ese centro contribuiría sin duda a aumentar el número de maestros nauruanos.

283. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas consideró que el nivel docente de las escuelas de Nauru todavía no llegaba al nivel de las escuelas australianas ordinarias. Sólo 19 de los 45 maestros poseían una preparación comparable a la de los maestros de las escuelas australianas. Los nauruanos estaban preocupados ante la situación actual y el Consejo de Administración Local de Nauru había solicitado que aumentase el número de horas de enseñanza de las escuelas de Nauru. El número de nauruanos que seguían estudios superiores era muy reducido. En todos los años de existencia de los programas de becas de las Naciones Unidas, ni uno solo de los habitantes de la Isla había aprovechado las oportunidades existentes. La Autoridad Administradora seguía teniendo derecho a decidir por sí sola si un habitante del Territorio en fideicomiso podía hacer

uso de una beca para seguir cursos en instituciones docentes superiores de otros países dentro del programa de las Naciones Unidas. Esa política tenía por objeto limitar el horizonte de los nauruanos, impedirles que conocieran mejor el mundo y conformar así su mentalidad a los deseos de la Autoridad Administradora. Añadió que era preciso modificar esa política. Los nauruanos debían tener la posibilidad de seguir cursos de enseñanza superior, y de asistir a centros docentes de otros países.

284. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dijo que se estaban haciendo progresos laudables en el campo de la enseñanza. Expresó la esperanza de que la Autoridad Administradora haría todo lo posible por alentar a jóvenes nauruanos a que aprovecharan las becas que se les ofrecían para seguir cursos de enseñanza secundaria en Australia.

285. El representante de China expresó la esperanza de que se haría lo posible para mejorar el nivel profesional de los maestros de Nauru. En cuanto a la propuesta de los Comisionados Británicos del Fosfato de ampliar sus actuales servicios de formación artesanal, creando una escuela de aprendices, consideró que esa decisión sería de gran ayuda para los artesanos nauruanos que más adelante podrían así conseguir mejores empleos en su comunidad o en otros lugares.

286. El representante de Francia acogió con satisfacción la reciente reforma, en virtud de la cual todas las escuelas de la Administración se habían fusionado en un sistema único integrado.

287. La representante de Liberia consideró que la medida adoptada por la Junta de Orientación Profesional y Empleo de asesorar al Administrador acerca de la colocación de jóvenes y muchachas nauruanos que salían de la escuela así como sobre los medios de formación para adquirir las calificaciones necesarias según la ocupación que eligiesen merecía todo elogio. Sin embargo expresó la esperanza de que la Junta utilizaría su influencia para alentar a los jóvenes a que permanecieran en la escuela y cursaran estudios superiores.





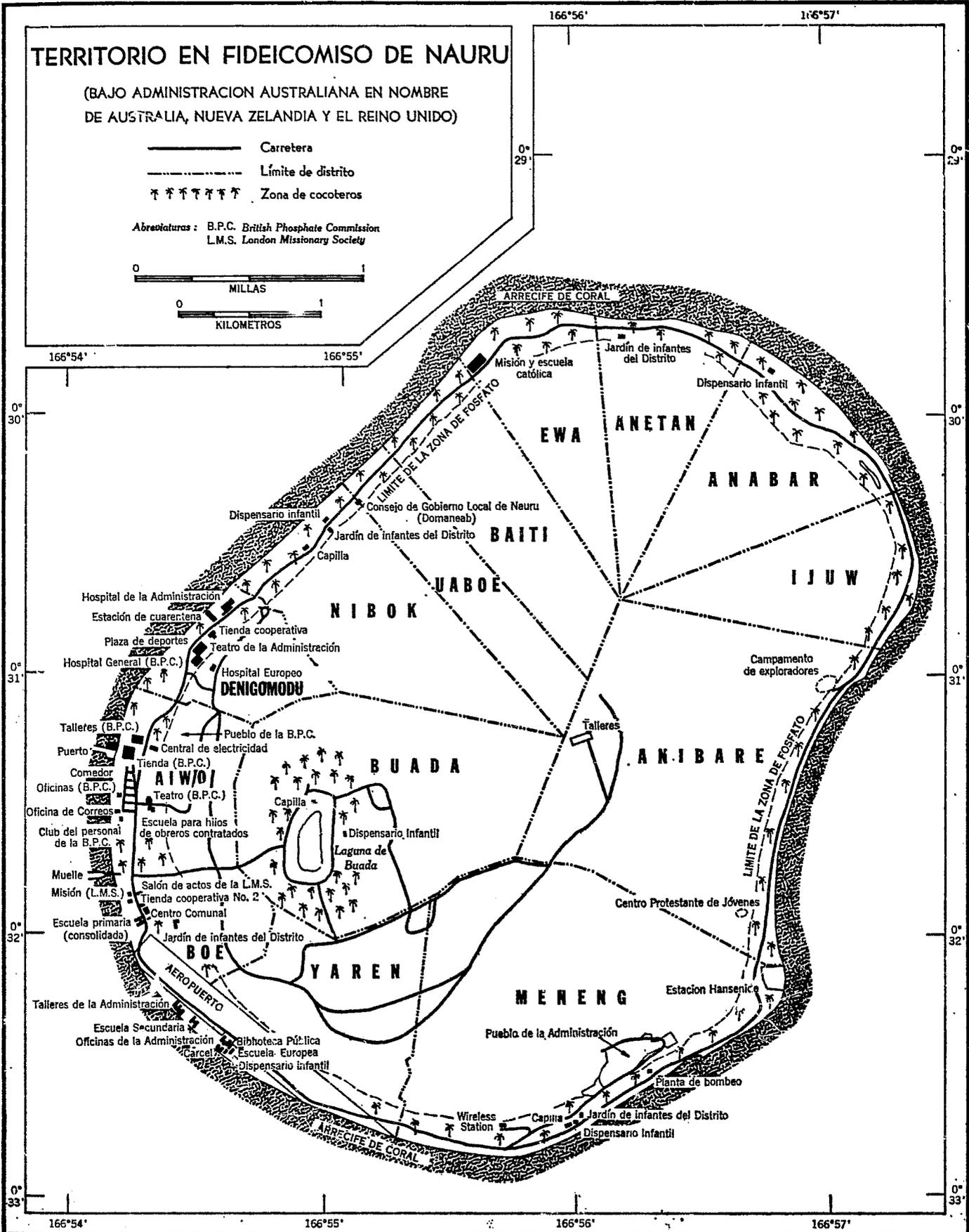
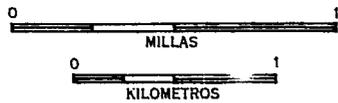


# TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NAURU

(BAJO ADMINISTRACION AUSTRALIANA EN NOMBRE DE AUSTRALIA, NUEVA ZELANDIA Y EL REINO UNIDO)

- Carretera
- - - Límite de distrito
- ≡ Zona de cocoteros

Abreviaturas : B.P.C. British Phosphate Commission  
L.M.S. London Missionary Society



MAP NO. 845 REV.1 (S) UNITED NATIONS  
AUGUST 1962

# DONDE SE VENDEN LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

## AFRICA

**CAMERUN:** LIBRAIRIE DU PEUPLE AFRICAÏN  
La Gérants, B.P. 1197, Yaoundé.  
**DIFFUSION INTERNATIONALE CAMEROUNAISE  
DU LIVRE ET DE LA PRESSE,** Sangmelma.  
**CONGO (Leopoldville):** INSTITUT POLITIQUE  
CONGOLAIS, B.P. 2307, Leopoldville.  
**ETIOPIA:** INTERNATIONAL PRESS AGENCY  
P.O. Box 120, Addis Abeba.  
**GHANA:** UNIVERSITY BOOKSHOP  
University College of Ghana, Legon, Accra.  
**KENIA:** The E.S.A. BOOKSHOP, Box 30167, Nairobi.  
**LIBIA:** SUDKI EL JERBI (BOOKSELLERS)  
P.O. Box 78, Istiklal Street, Benghazi.  
**MARRUECOS:** AUX BELLES IMAGES  
281 Avenue Mohammed V, Rabat.  
**NIGERIA:** UNIVERSITY BOOKSHOP (NIGERIA) LTD.  
University College, Ibadán.  
**NYASALANDIA:** BOOKERS (NYASALAND) LTD.  
Lontyre House, P.O. Box 34, Blantyre.  
**REPUBLICA ARABE UNIDA:**  
LIBRAIRIE "LA RENAISSANCE D'EGYPTE"  
9 Sh. Adly Pasha, El Cairo.  
**AL NAHDA EL ARABIA BOOKSHOP**  
32 Abd-el-Khalek Sarwark St., El Cairo.  
**RHODESIA DEL NORTE:**  
J. BELDING, P.O. Box 750, Mufufira.  
**RHODESIA DEL SUR:**  
THE BOOK CENTRE, First Street, Salisbury.  
**SUDAFRICA:** VAN SCHAIK'S BOOKSTORE  
(PTY) LTD., Church Street, Box 724, Pretoria.  
**TECHNICAL BOOKS (PTY) LTD.,** Faraday House,  
P.O. Box 2866, 40 St. George's Street, Ciudad del Cabo.  
**TANGANYIKA:** DAR ES SALAAM BOOKSHOP  
P.O. Box 9030, Dar es Salaam.  
**UGANDA:** UGANDA BOOKSHOP  
P.O. Box 145, Kampala.

## AMERICA DEL NORTE

**CANADA:** THE QUEEN'S PRINTER/L'IMPRIMEUR  
DE LA REINE, Ottawa, Ontario.  
**ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:**  
SALES SECTION, UNITED NATIONS, Nueva York.  
Puerto Rico: PAN AMERICAN BOOK CO.  
P.O. Box 3511, San Juan 1.  
BOOKSTORE, UNIVERSITY OF PUERTO RICO  
Rio Piedras.

## AMERICA LATINA

**ARGENTINA:** EDITORIAL SUDAMERICANA, S.A.  
Alicia 500, Buenos Aires.  
**BOLIVIA:** LIBRERIA SELECCIONES, Casilla 972, La Paz.  
**LOS AMIGOS DEL LIBRO**  
Calle Perú esq. España, Casilla 450, Cochabamba.  
**BRASIL:** LIVRARIA AGIR  
Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.  
**LIVRARIA FREITAS BASTOS, S.A.**  
Caixa Postal 899, Rio de Janeiro.  
**LIVRARIA KOSMOS EDITORA**  
Rua Rosario 135/137, Rio de Janeiro.  
**COLOMBIA:**  
LIBRERIA AMERICA, Calle 51 Núm. 49-58, Medellín.  
LIBRERIA BUCHHOLZ  
Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotá.  
**COSTA RICA:** IMPRENTA Y LIBRERIA TREJOS  
Apartado 1313, San José.  
**CUBA:** CUBARTIMPEX  
Apartado postal 6540, La Habana.  
**CHILE:** EDITORIAL DEL PACIFICO, Ahumada 57, Santiago.  
LIBRERIA IVENS, Casilla 205, Santiago.  
**ECUADOR:** LIBRERIA CIENTIFICA  
Casilla 362, Guayaquil.  
LIBRERIA UNIVERSITARIA  
Calle García Moreno 739, Quito.  
**EL SALVADOR:** LIBRERIA CULTURAL SALVADOREÑA  
2a. Avenida Sur, San Salvador.  
**MANUEL NAVAS Y CIA.**  
1a. Avenida Sur 37, San Salvador.  
**GUATEMALA:**  
LIBRERIA CERVANTES.  
5a. Ave. 9-39, Zona 1, Guatemala.  
SOCIEDAD ECONOMICA-FINANCIERA  
6a. Ave. 14-33, Guatemala.  
**HAITI:** LIBRAIRIE "A LA CARAVELLE", Port-au-Prince.  
**HONDURAS:** LIBRERIA PANAMERICANA, Tegucigalpa.  
**MEXICO:** EDITORIAL HERMES, S.A.  
Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

**PANAMA:** JOSE MENENDEZ  
Agencia Internacional de Publicaciones,  
Apartado 2052, Av. 8A Sur 21-58, Panamá.  
**PARAGUAY:**  
AGENCIA DE LIBRERIAS DE SALVADOR NIZZA  
Calle Pta. Franco No. 39-43, Asunción.  
**PERU:** LIBRERIA INTERNACIONAL DEL PERU, S.A.  
Casilla 1417, Lima.  
LIBRERIA STUDIUM, S.A.  
Amargura 939, Apartado 2139, Lima.  
**REPUBLICA DOMINICANA:** LIBRERIA DOMINICANA  
Mercedes 49, Santo Domingo.  
**URUGUAY:** LIBRERIA RAFAEL BARRETT  
Ramón Anadón 4030, Montevideo.  
**REPRESENTACION DE EDITORIALES, PROF. H. D'ELIA**  
Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.  
**VENEZUELA:** LIBRERIA DEL ESTE  
Av. Miranda, No. 52, Edif. Gallipán, Caracas.

## ASIA

**BIRMANIA:** CURATOR, GOVT. BOOK DEPOT, Rangún.  
**CAMBOYA:** ENTREPRISE KHMERE DE LIBRAIRIE  
Imprimerie & Papeterie Sari, Phnom-Penh.  
**CEILAN:** LAKE HOUSE BOOKSHOP  
Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.  
**COREA (REPUBLICA DE):** EUL-YOO PUBLISHING  
CO., LTD., 5, 2-KA, Chongno, Seúl.  
**CHINA:** THE WORLD BOOK COMPANY, LTD.  
99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.  
THE COMMERCIAL PRESS, LTD.  
211 Honan Road, Shanghai.  
**FILIPINAS:**  
PHILIPPINE EDUCATION COMPANY, INC.  
1104 Castillejos, P.O. Box 620, Quiapo, Manila.  
POPULAR BOOKSTORE, 1573 Doroteo José, Manila.  
**HONG KONG:** THE SWINDON BOOK COMPANY  
25 Nathan Road, Kowloon.  
**INDIA:** ORIENT LONGMANS  
Calcutta, Bombay, Madras, Nueva Delhi, Hyderabad.  
OXFORD BOOK & STATIONERY COMPANY  
Nueva Delhi y Calcutta.  
**INDONESIA:** PEMBANGUNAN, LTD.  
Guntung Sahari 84, Yakarta.  
**JAPON:** MARUZEN COMPANY, LTD.  
6 Tori-Nichome, Nishinbashi, Tokio.  
**PAKISTAN:**  
THE PAKISTAN CO-OPERATIVE BOOK SOCIETY  
Dacca, East Pakistan.  
PUBLISHERS UNITED, LTD., Lahore.  
THOMAS & THOMAS, Karachi.  
**SINGAPUR:** THE CITY BOOK STORE, LTD.  
Collyer Quay.  
**TAILANDIA:** PRAMUAN MIT, LTD.  
55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.  
NIBONDH & CO. LTD.  
New Road, Sikak Phya Sri, Bangkok.  
SUKSAPAN PANIT  
Mansion 9, Rajadamnern Avenue, Bangkok.  
**VIET-NAM (REPUBLICA DE):**  
LIBRAIRIE-PAPETERIE XUAN THU  
185, rue Tu-do, B.P. 283, Saigón.

## EUROPA

**ALEMANIA (REPUBLICA FEDERAL DE):**  
R. EISENSCHMIDT  
Schwanthaler Str. 59, Frankfurt/Main.  
ELWERT UND MEURER  
Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.  
ALEXANDER HORN, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.  
W. E. SAARBACH, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).  
**AUSTRIA:**  
GEROLD & COMPANY, Graben 31, Viena, I.  
GEORG FROMME & CO., Spengergasse 39, Viena, V.  
**BELGICA:** AGENCE ET MESSAGERIES DE LA  
PRESSE, S. A., 14-22, rue du Persil, Bruselas.  
**BULGARIA:** RAZNOŹNOS, 1 Tzar Assen, Sofía.  
**CHECOSLOVAQUIA:**  
ARTIA LTD., 30 ve Smečkáč, Praga, 2.  
**CHIPRE:** PAN PUBLISHING HOUSE  
10 Alexander the Great Street, Strovolos.  
**DINAMARCA:** EJNAR MUNKSGAARD, LTD.  
Nørregade 6, Kjöbenhavn, K.  
**ESPAÑA:** AGUILAR S. A. DE EDICIONES  
Juan Bravo 38, Madrid 6.  
LIBRERIA BOSCH, Ronda de la Universidad 11, Barcelona.  
LIBRERIA MUNDI-PRENSA, Castelló 37, Madrid.  
**FINLANDIA:** AKATEMINEN KIRJAKAUPPA  
2 Keskuskatu, Helsinki.  
**FRANCIA:** EDITIONS A. PEDONE  
13, rue Soufflot, París (V°).

**GRECIA:** KAUFFMANN BOOKSHOP  
28 Station Street, Atenas.  
**HUNGRIA:** KULTURA, P.O. Box 149, Budapest 62.  
**IRLANDIA:** STATIONERY OFFICE, Dublin.  
**ISLANDIA:** BOKAVERZLUN SIGFUSAR  
EYJUNDSSONAR H. F.  
Austurstræti 18, Reykjavik.  
**ITALIA:** LIBRERIA COMMISSIONARIA SANSONI  
Via Gino Capponi 26, Florencia.  
y Via Paolo Marconi 19/B, Roma.  
AGENZIA E.I.O.U. Via Meravigli 16, Milán.  
**LUXEMBURGO:** LIBRAIRIE J. TRAUSCHSCHUMMER  
Place du Théâtre, Luxemburgo.  
**NORUEGA:** JOHAN GRUNDT TANUM  
Karl Johansgate, 41, Oslo.  
**PAISES BAJOS:** N. V. MARTINUS NIJHOFF  
Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.  
**POLONIA:** PAN, Palac Kultury i Nauki, Varsovia.  
**PORTUGAL:** LIVRARIA RODRIGUES Y CIA.  
185 Rua Aurea, Lisboa.  
**REINO UNIDO:** H. M. STATIONERY OFFICE  
P.O. Box 569, Londres, S.E. 1 (y sucursales de la HMSO en  
Belfast, Birmingham, Bristol, Cardiff, Edinburgh, Manchester).  
**RUMANIA:** CARTIMEX, Str. Aristide Briand 14-18,  
P.O. Box 134-135, Bucarest.  
**SUECIA:** G. E. FRITZE'S KUNGL. HOVBOKHANDEL A-B  
Fredsgatan 2, Estocolmo.  
**SUIZA:** LIBRAIRIE PAYOT, S.A., Lausana, Ginebra.  
HANS RAUNHARDT, Kirchgasse 17, Zurich 1.  
**TURQUIA:** LIBRAIRIE HACHETTE  
469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Estambul.  
**UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS  
SOVIETICAS:**  
MEZHODNARODNAYA KNYIGA  
Smolenskaya Ploshchad, Moscú.  
**YUGOSLAVIA:**  
CANKARJEVA ZALOZBA, Ljubljana, Slovenia.  
DRŽAVNO PREDUZEĆE  
Jugoslovenska Knjiga, Terazije 27/11, Belgrado.  
PROSVJETA, 5, Trg Bratstva i Jedinstva, Zagreb.  
PROSVETA PUBLISHING HOUSE, Import-Export Division,  
P.O. Box 559, Terazije 16/1, Belgrado.

## INDIAS OCCIDENTALES

**BERMUDAS:** BERMUDA BOOK STORES  
Reid and Burnaby Streets, Hamilton.  
**CURAZAO, I.O.N.:**  
BOEKHANDEL SALAS, P.O. Box 44.  
**GUAYANA BRITANICA:** BOOKERS STORES, LTD.  
20-23 Church Street, Georgetown.  
**JAMAICA:** SANGSTERS BOOK ROOM  
91 Harbour Street, Kingston.  
**TRINIDAD Y TABAGO:**  
CAMPBELL BOOKER LTD., Port of Spain.

## OCEANIA

**AUSTRALIA:**  
U. N. ASSOCIATION OF AUSTRALIA,  
McEwan House, 343 Little Collins St.,  
Melburne C. 1, Vic.  
WEA BOOKROOM, University, Adelaide, S.A.  
UNIVERSITY BOOKSHOP, St. Lucia, Brisbane, Qld.  
THE EDUCATIONAL AND TECHNICAL BOOK AGENCY  
Parap Shopping Centre, Darwin, N.T.  
COLLINS BOOK DEPOT PTY. LTD.  
Monash University, Wellington Road, Clayton, Vic.  
COLLINS BOOK DEPOT PTY. LTD.  
363 Swanston Street, Melburne, Vic.  
THE UNIVERSITY BOOKSHOP, Nedlands, W.A.  
UNIVERSITY BOOKROOM  
University of Melburne, Parkville N.2, Vic.  
UNIVERSITY CO-OPERATIVE BOOKSHOP LIMITED  
Manning Road, University of Sydney, N.S.W.  
**NUOVA ZELANDIA:** GOVERNMENT PRINTING OFFICE  
Private Bag, Wellington (y librerías oficiales de  
Auckland, Christchurch y Dunedin).

## ORIENTE MEDIO

**IRAK:** MACKENZIE'S BOOKSHOP, Bagdad.  
**IRAN:** MEHR AVIN BOOKSHOP  
Abbas Alad Avenue, Isfahan.  
**ISRAEL:** BLUMSTEIN'S BOOKSTORES  
35 Allenby Rd. and 48 Nachlat Benjamin St., Tel Aviv.  
**JORDANIA:** JOSEPH I. BAHOU & CO.  
Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.  
**LIBANÓ:** KHAYAT'S COLLEGE BOOK COOPERATIVE  
92-94, rue Bliss, Beirut.

[64S1]

Las publicaciones de las Naciones Unidas pueden comprarse mediante pago en moneda local o encargarse en las librerías de casi todos los países del mundo.  
Para más detalles, dirigirse a: United Nations, Sales Section, Nueva York, N.Y. 10017, o a United Nations, Sales Section, Palais des Nations, Ginebra, Suiza.